

REPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XL PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2023

REUNIÓN N° 2

1ª SESIÓN ORDINARIA, 8 de JUNIO de 2023

PRESIDENTE: Damián Alberto **LÖFFLER**

SECRETARIO LEGISLATIVO: Matías Gonzalo **GARCIA ZARLENGA**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO: Gonzalo Fabián **LÓPEZ**

PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Andrea Elizabeth **RODRÍGUEZ**

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO: Walter Edgardo **ALBIOL**

Legisladores presentes:

ACOSTA, Mónica Mabel

BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo

COLAZO, María Laura

COLAZO, Mario Jorge

FREITES, Andrea Graciela

FURLAN, Ricardo Humberto

GREVE, Federico Jorge

MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana

MARTÍNEZ, Myriam Noemí

RIVAROLA, Pablo Daniel

SCIURANO, Federico

TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel

VILLEGAS, Pablo Gustavo

VUOTO, María Victoria

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días de junio de dos mil veintitrés, se reúnen los señores legisladores en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 10: 30.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— Buenos días a todos, habiendo quórum legal con la presencia de 15 legisladores damos por iniciada la primera sesión ordinaria.

- II -

IZAMIENTO

Sr. PRESIDENTE.— Invito a la legisladora Myriam Martínez y a la legisladora Laura Colazo, a izar el pabellón nacional y el pabellón provincial; al público presente a ponernos de pie a continuación entonaremos las estrofas del Himno Nacional Argentino y de la Marcha Malvinas...¡no, perdón!... Himno Nacional.

- Así se hace.

- III -

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

- Así se hace. (Aplausos).

- IV -

PEDIDOS DE LICENCIA

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Administrativa, se informará si hay pedidos de licencia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, no hay pedidos de licencia.

- V -

HOMENAJES

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde tiempo de homenajes, si algún legislador quiere hacer uso de la palabra.

- 1 -

Reconocimiento al Expedicionario Antártico Señor Gustavo Giró y a su Familia

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Federico Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Gracias, señor presidente.

Hay un asunto que tenemos en el día de hoy que tiene que ver con un vecino que vivió entre nosotros, él y su familia. Estoy hablando de la familia Giró. Y estamos muy próximos a acercarnos a lo que fue el inicio de una travesía histórica, no solamente para la Argentina, sino para toda la humanidad, que fue la travesía que emprendió Giró, en la época en que estaba al servicio del país, y que marcó un hito en la historia Antártica y que vino a

ratificar además el compromiso que tiene Argentina con el Continente Blanco. El 14 de junio del año 62 empezaban una travesía que iba a terminar allá por el mes de octubre, que marcó -como decía hace un rato- un hito por la valentía, la capacidad de poder superar la adversidad cuando a veces uno trata de ponerse en el lugar en el que pueden haber estado aquellos argentinos que con las herramientas que podían existir en la década del 60, además le da una impronta que nos cuesta muchas veces poder entender ese volumen, y esa capacidad de sacrificio y esa fuerza de voluntad que puede permitirle a un ser humano, romper la inercia de la comodidad, romper la inercia de la lógica para poder alcanzar objetivos que en este caso además marcaron un antes y un después en la historia Argentina.

La ciudad además tiene en la zona costera... -fue una decisión que me tocó a mí tomar como intendente de la ciudad- un paseo antártico donde particularmente hay una esfinge de Giró, entre otros grandes héroes antárticos que marcaron un antes y un después. Ese fue un momento muy sensible para todos los fueguinos y particularmente para los que vivimos en Ushuaia, porque pudimos compartir ese momento con la familia Giró. Familia que además debe recibir de todos nosotros permanentemente el respeto y el reconocimiento de lo que ha significado para la historia de nuestra provincia poder tener entre nuestros vecinos, justamente a una persona de esta envergadura, y de esa trascendencia, y de esta trayectoria.

Hay hoy una decisión, un trabajo tomado de poder reconocer esa travesía, llevada adelante. Es una impronta que tiene el acompañamiento de varias instituciones de la provincia, que hay muchos vecinos de la ciudad atrás de ese reconocimiento, me parece muy importante que como lo va a hacer la Legislatura en el día de hoy, que todos los fueguinos tomemos conocimiento y podamos darle trascendencia en el tratar -como dije hace un rato- de ponernos en el lugar del otro y entender lo que significan temperaturas de -40°, -45° y tratar de ponerse en la interpretación de lo que esos argentinos vivieron y sufrieron para que Argentina hoy tenga el lugar que tiene en el mundo, en lo que es el debate del futuro del planeta, teniendo en cuenta además que Antártida es el reservorio más importante de recursos naturales que tiene la humanidad, y que Argentina tiene en ese rango, gracias a nuestras Fuerzas Armadas también, justamente la posibilidad de ser una puerta fundamental en el desarrollo antártico para toda la humanidad, entonces desde acá todo nuestro respeto a la familia Giró por lo que ellos han generado a lo largo de su trayectoria y a lo largo de todo lo que Giró entregó para nuestro país. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

- VI -

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Legislativa damos lectura del Boletín de Asuntos Entrados.

- 1 -

De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial

Sec. LEGISLATIVO.— “Boletín de Asuntos, 1ª Sesión Ordinaria. Jueves 8 de junio de 2023.

Asunto N° 739/22. Resolución de Presidencia 814/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 740/22. Resolución de Presidencia 799/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 741/22. Poder Ejecutivo Provincial: Mensaje 30/22 adjuntando proyecto de ley modificando la Ley provincial N° 719.

- Girado a comisiones N°s 3 y 2.

Asunto N° 1/23. Resolución de Presidencia 1/23 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 2/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 180/23 adjuntando Decreto provincial 3589/22 por el cual se ratifican los convenios N°s.22.447, 22.448, 22.449 y 22.450 suscripto entre la Agencia de Seguridad Vial (ANSV) y la Provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 3/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 1/23 adjuntando Decreto provincial 04/23, mediante el cual se veta parcialmente el proyecto de ley sobre Régimen de regularización de deudas de obras sociales y empresas de medicina prepaga.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 4/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 5/23 adjuntando Decreto provincial 54/23, que ratifica el Convenio registrado bajo el N° 23.452, suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 5/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 6/23 adjuntando Decreto provincial 104/23, por el cual se ratifica el Convenio Específico para la implementación del Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito, registrado bajo el N° 22.564, suscripto entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 6/23. Resolución de Presidencia 18/23 declarando de interés provincial la IV edición del Festival de Coros del Fin del Mundo "Naturaleza".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 7/23. Bloque Forja: proyecto de resolución reconociendo al señor Fernando Romero por la reversión del tema musical "Muchachos".

- Girado a archivo.

Asunto N° 8/23. Resolución de Presidencia 24/23, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 9/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 13/23 adjuntando Decreto provincial 202/23, mediante el cual se ratifica el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 23.533, suscripto entre Líneas Aéreas del Estado (LADE) y la Provincia de Tierra del Fuego.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 10/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 12/23 adjuntando Decreto provincial 200/23, mediante el cual se ratifica el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el N° 23.362, suscripto entre la Organización Iberoamericana de Seguridad Social y la Provincia de Tierra del Fuego.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 11/23. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial y cultural a la señora Tania Sandoval, por haber llegado a la cima del Aconcagua.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 12/23. Resolución de Presidencia 31/23 declarando de interés provincial y cultural el concierto "No llores por mí Argentina" del Coro y Orquesta Internacional "Gracias Choir".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 13/23. Resolución de Presidencia 30/23 reconociendo el valioso aporte efectuado por el señor Fernando Romero con la versión de la letra musical "Muchachos" de la Mosca.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 14/23. Resolución de Presidencia 42/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 15/23. Resolución de Presidencia 45/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 16/23. Poder Ejecutivo Provincial: Mensaje N° 1/23 adjuntando proyecto de ley sobre normativa para la instalación y utilización de equipos generadores de rayos x.

- Girado a comisiones N°s.5 y 1.

Asunto N° 17/23. Resolución de Presidencia 51/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 18/23. Resolución de Presidencia 50/23 convocando al "Acto de Apertura de la Sesión Inaugural del XL Período Legislativo", que se llevará a cabo el día 1° de marzo del corriente año, en instalaciones del edificio de fábrica de talentos ubicado en Maipú 1255 de la Ciudad de Ushuaia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 20/23. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando el más profundo pesar por el fallecimiento de quien en vida fuera la señora Luz María Andrade.

- Girado a archivo.

Asunto N° 21/23. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial, cultural y deportivo a la trigésima novena "XXXIX" edición de la competencia motociclista de enduro más antigua denominada vuelta a la Tierra del Fuego.

- Girado a archivo.

Asunto N° 22/23. Resolución de Presidencia 65/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 23/23. Resolución de Presidencia 66/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 24/23. Caja de Previsión Social: dando cumplimiento al artículo 29 de la Ley provincial 1399.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 33/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informe sobre la población que padece la enfermedad de Parkinson y otros ítems.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 34/23. Bloque Partido Verde: proyecto de ley creando el Sistema Integral de Cuidados para personas mayores.

- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 35/23. Bloque Partido Verde: proyecto de ley modificándola Ley provincial 1075.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 36/23. Bloque Partido Verde: proyecto de ley sobre Régimen de Gestión de Pilas y Baterías.

- Girado a Comisión N° 4.

Asunto N° 37/23. Bloque Partido Verde: proyecto de ley creando el Programa "Espacios amigables de la lactancia materna".

- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 38/23. Bloque Partido Verde: proyecto de ley estableciendo el principio de "Paridad de Género", en la composición e integración, conformación de ternas o nóminas de designación de miembros.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 39/23. Bloque Partido Verde: proyecto de ley sobre la violencia económica contra las mujeres derivadas de los deberes asistenciales y familiares.

- Girado a comisiones N°s 1, 6 y 2.

Asunto N° 40/23. Bloque Partido Verde: proyecto de ley sobre la protección integral a niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.

- Girado a comisiones N°s 5 y 1.

Asunto N° 41/23. Bloque Partido Verde: proyecto de ley sobre Régimen para la regulación de alquileres temporarios para uso turístico.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 42/23. Bloque Partido Verde: proyecto de ley promoviendo la oferta en alquiler de viviendas e inmuebles ociosos en el ámbito de la provincia.

- Girado a comisiones N°s 1 y 2.

Asunto N° 43/23. Resolución de Presidencia 72/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 44/23. Resolución de Presidencia 73/23, para su ratificación, declarando el pesar por el fallecimiento de la señora Luz María Andrade.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 45/23. Resolución de Presidencia 75/23, para su ratificación, informando la conformación de autoridades de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 46/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 46/23 adjuntando Decreto provincial 627/23, mediante el cual se ratifica el convenio de promoción de la producción, el turismo sustentable y desarrollo de las industrias culturales, registrado bajo el N° 23.627, suscripto entre el Consejo Federal de Inversiones y la provincia de Tierra del Fuego.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 47/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 47/23 adjuntando Decreto provincial 628/23, mediante el cual se ratifica el convenio marco Programa la Ruta Natural registrado bajo el N° 23.727, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Deportes y la provincia del Tierra del Fuego.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 48/23. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley creando el Programa de Educación Superior y Educación No Formal en contextos de privación de la libertad.

- Girado a comisiones N°s 4 y 2.

Asunto N° 49/23. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley creando el Programa de Enfermería Escolar.

- Girado a comisiones N°s 4 y 2.

Asunto N° 50/23. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley ratificando como dominio público de la provincia de Tierra del Fuego a la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e islotes adyacentes.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 51/23. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley modificando la Ley provincial N° 168.

- Girado a comisiones N°s 6 y 1.

Asunto N° 52/23. Bloque Partido Verde: proyecto de ley sobre concientización de los efectos nocivos por exposición prolongada a la radiación solar y prevención de cáncer de piel.

- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 53/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 46/23 adjuntando Decreto provincial 670/23 mediante el cual se ratifica el convenio marco de cooperación en Materia Ambiental y Patrimonio Cultural registrado bajo el N° 23.754, suscripto entre Gendarmería Nacional y la Provincia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 54/23. Resolución de Presidencia 78/23 declarando de interés provincial la XXXIX Edición de la competencia motociclista de enduro "Vuelta a la Tierra del Fuego".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 55/23. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley modificando la Ley provincial 441.

- Girado a Comisión N° 6.

Asunto N° 56/23. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley sobre Régimen de Fiscalización y sanciones en materia portuaria.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 57/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución declarando de interés provincial la práctica de la disciplina olímpica denominada Beach Voley.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 58/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley creando la Agencia de Desarrollo Circumpolar y Enlace Antártico de Tierra del Fuego.

- Girado a comisiones N°s 7, 1 y 2.

Asunto N° 59/23. Resolución de Presidencia 93/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 60/23. Poder Ejecutivo Provincial: Mensaje N° 2/23, adjuntando proyecto de ley derogando la Ley provincial 1185.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 61/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 53/23 adjuntando Decreto provincial 747/23 por el cual se ratifica el convenio ampliatorio al convenio marco N° 20.516, registrado como N° 21.721, suscripto entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos de la Provincia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 62/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 54/23 adjuntando Decreto provincial 748/23 por el cual se ratifica el convenio de colaboración, asistencia y técnica y financiación, registrado bajo el N° 21.722, suscripto entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos de la Provincia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 63/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 55/23 adjuntando Decreto provincial 749/23 por el cual se ratifica el convenio ampliatorio al convenio marco N° 22.420, registrado bajo el N° 23.216, suscripto entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos de la Provincia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 64/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 56/23 adjuntando Decreto provincial 761/23 por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 23.799, relacionado con el proyecto denominado "Centro Interinstitucional en temas estratégicos antárticos y subantárticos (CITEAS)", suscripto entre el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, otros entes y la Provincia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 65/23. Resolución de Presidencia 92/23, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 66/23. IPV: Nota N° 742/23 dando cumplimiento al artículo 29 de la Ley provincial 1399.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 67/23. Bloque Frente de Todos –PJ-: proyecto de ley creando el régimen de Patrocinio y Tutoría del Deporte.

- Girado a comisiones N°s 1 y 2.

Asunto N° 68/23. Resolución de Presidencia 91/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva."

Moción

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Señor presidente, es para solicitar que los Asuntos N°s 69, 82 y 193/23 que en Labor Parlamentaria habíamos definido tratarlos en el día de la fecha que sean girados a la Comisión N° 6.

Sec. LEGISLATIVO.— ¿Puede repetir?

Sr. VILLEGAS.— El 069, 082 y 193, que sean girados a la Comisión N° 6.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Villegas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVO.— Continúo.

"Asunto N° 69/23. Poder Judicial: Oficio N° 15/23, adjuntando Acordada N° 46/23.

- Girado Comisión N° 3. (Sic.)

Asunto N° 70/23. Bloque Partido Verde: proyecto de ley adhiriendo a la Ley nacional 26.844.

- Girado a comisiones N°s 1 y 5.

Asunto N° 71/23. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial..."

Moción

Sra. COLAZO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Laura Colazo.

Sra. COLAZO.— Gracias presidente. Para solicitar que este asunto que estaba leyendo el secretario legislativo el 71/23 sea enviado a Comisión 3 y no se trate con pedido de reserva como lo habíamos hablado en la reunión de Labor Parlamentaria.

Sr. PRESIDENTE.— Perfecto. 071.

Se pone a consideración la moción de la legisladora Colazo. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVO.— Continuo.

“Asunto N° 71/23. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial el mapa hipsométrico del extremo oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego publicado por la Asociación Civil Conservación de Península Mitre.

- Girado a Comisión N° 3.

Asunto N° 72/23. Bloque Partido Verde: proyecto de ley creando el Programa “Mi Primera Vivienda”.

- Girado a comisiones N°s 5 y 2.

Asunto N° 73/23. Bloque Partido Verde: proyecto de ley creando la escuela – taller – hogar para la atención de las personas con discapacidad en la segunda y tercera edad.

- Girado a comisiones N°s 5 y 2.

Asunto N° 74/23. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial la trayectoria del artista fueguino Diego del Estal.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 75/23. Resolución de Presidencia 102/23 declarando de interés provincial la “14 Edición del Festival Internacional de Ushuaia – Música Clásica”.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 76/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 58/23 adjuntando Decreto provincial 783/23 por el cual se ratifica el Convenio Marco 2023 de cooperación y asistencia técnica, registrado bajo el N° 23.526 suscripto entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadísticas y Censos de la Provincia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 77/23. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial el libro “Entrevistas sobre Malvinas, Atlántico Sur y Antártida”.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 78/23. Resolución de Presidencia 118/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 79/23. Resolución de Presidencia 117/23, declarando de interés provincial el Congreso Internacional “Abuso contra las Infancias y Adolescencias. Articulación y Corresponsabilidad: Los Desafíos en el diseño de Políticas Públicas”.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 80/23. Resolución de Presidencia 113/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 81/23. Resolución de Presidencia 109/23, declarando de interés provincial y cultural la obra de teatro “Dark Rabbit”.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 82/23. Poder Judicial: Oficio 20/23 adjuntando proyecto de modificación de la Ley provincial 110, creando la “Secretaría de Políticas Institucionales de Acceso a la Justicia”, remitido por ese poder en Acordada N° 46/23 e ingresada como Asunto Entrado N° 69/23.

- Girado a Comisión N° 3. (*Sic*)

Asunto N° 83/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución declarando de interés provincial el "Cronograma Semana de Malvinas 2023".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 84/23. Bloque UCR: proyecto de resolución declarando de interés provincial el "Monumento a la Soberanía".

- Pedido de reserva.

"El Asunto 82/23 queda girado a Comisión 6, por un error leí Comisión 3"

Asunto N° 85/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de declaración reconociendo como Héroe Provincial al Ex Conscripto del Batallón de Infantería de Marina N° 5, VGM Héctor Horacio Chavez.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 86/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de declaración reconociendo como Héroe Provincial al señor Edgardo José Gómez.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 87/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución declarando de interés provincial la práctica de la disciplina denominada Beach Handball.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 88/23. Bloque Forja: proyecto de declaración solicitando al Poder Ejecutivo nacional la derogación del Decreto nacional 929/2016, por el cual se crea la "Reserva Natural Silvestre Islas de los Estados y el Archipiélago de Año Nuevo".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 89/23. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial la "Expedición Científica a los Bosques de Macroalgas de Península Mitre: Biodiversidad y oportunidades de conversación".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 90/23. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial la "Jornada de Sensibilización sobre Trata de Personas y difusión de la Línea 145".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 91/23. Bloque Forja: proyecto de ley creando el "Programa de Inclusión Laboral de las personas víctimas del delito de Trata de acuerdo a lo previsto en la Ley nacional 26.364 destinado a víctimas que residen en forma permanente en la Provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a comisiones N°s 5 y 1.

Asunto N° 92/23. Bloque Forja: proyecto de ley estableciendo a las agrupaciones políticas y sus candidatos, el uso de materiales biodegradables durante la campaña electoral y otros items.

- Girado a comisiones N°s 1 y 4.

Asunto N° 93/23. Bloque Partido Verde: proyecto de ley adhiriendo a la Ley nacional 27.671 Cuestión de las Islas Malvinas, Capacitación Obligatoria para todas las personas de los tres poderes del Estado.

- Girado a comisiones N°s 7 y 1.

Asunto N° 94/23. Bloque Partido Verde: proyecto de ley adhiriendo la provincia a la Ley nacional 27.696 "Programa Médico Obligatorio de las Obras Sociales Nacionales, Abordaje Integral de Personas Víctimas de Violencia de Género".

- Girado a comisiones N°s 1 y 2.

Asunto N° 95/23. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial el 50 Aniversario del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 18 de la ciudad de Río Grande.

- Girado a archivo.

Asunto N° 96/23. Bloque Partido Verde: proyecto de ley creando el Museo de la Docencia Fieguina en el ámbito de la provincia.

- Girado a comisiones N°s 4 y 2.

Asunto N° 97/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 60/23 adjuntando Decreto provincial 804/23 por el cual se ratifica el convenio de asistencia financiera no reintegrable, suscripto entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y la provincia.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 98/23. Resolución de Presidencia 127/23 declarando de interés provincial las tareas llevadas a cabo por el patrullero oceánico multipropósito de alta mar, ARA "Piedrabuena".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 99/23. Resolución de Presidencia 131/23 declarando de interés provincial y cultural el libro "La Difícil Tarea de Decir Adiós".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 100/23. Resolución de Presidencia 136/23 declarando Huésped de Honor de la provincia al señor Primer Consejero Encargado de Negocios a.i. D. Dejan Blagojevic.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 101/23. Resolución de Presidencia 135/23 declarando Huésped de Honor de la provincia a la señora Embajadora doña. Minerva Lara Batista.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 102/23. Resolución de Presidencia 134/23 declarando Huésped de Honor de la provincia al señor Primer Consejero Encargado de Negocios a.i. D. Riyad M.A. Alhalabi.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 103/23. Resolución de Presidencia 133/23 declarando Huésped de Honor de la provincia al señor Embajador S.E.D. Diyar Khan.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 104/23. Resolución de Presidencia 132/23 declarando Huésped de Honor de la provincia al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Pedro Pablo Prada Quintero.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 105/23. Resolución de Presidencia 130/23 declarando Huésped de Honor de la provincia al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Jorge Ramiro Tapia Sainz.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 106/23. Resolución de Presidencia 129/23 declarando Huésped de Honor de la provincia a la señora Embajadora Stella Marina Lugo de Montilla.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 107/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de declaración expresando el beneplácito por la donación del "Busto de Carlos Salgado".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 108/23. Resolución de Presidencia 138/23 declarando de interés provincial el rol de las mujeres Veteranas de Guerra de Malvinas.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 109/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 20/23 adjuntando Decreto provincial 530/23 por el cual se ratifica el convenio de ejecución Plan Nacional contra el Hambre y del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria registrado bajo el N° 23.582 suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 110/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota 19/23 adjuntando Decreto provincial 519/23 por el cual se ratifica el Acuerdo de Trabajo registrado bajo el N° 23.069, suscripto entre la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y el Ministerio de Producción y Ambiente de la provincia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 111/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 18/23 adjuntando Decreto provincial 514/23 por el cual se ratifica el convenio de permiso de uso gratuito de alcoholímetros registrado bajo el N° 23.519, suscripto entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la provincia.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 112/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución reiterando la solicitud de pedido de informes aprobados por Resoluciones de Cámara N°s. 131/22 y 420/22 referidos a la cantidad de inscriptos en el Registro Único de Servicios y/o Centros de Estética de la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona Norte y Sur.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 113/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución declarando de interés provincial la actividad educativa llevada a cabo por el Colegio Integral de Educación Ushuaia "Libertador General San Martín".

- Girado a archivo.

Asunto N° 114/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe en relación a la reglamentación de la Ley provincial 1354.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 115/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución declarando de interés provincial el Décimo Aniversario de la Fundación "Sonrisas Congeladas".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 116/23. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial la trayectoria en la locución del señor Miguel Elías Vázquez.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 117/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución declarando de interés provincial la trayectoria de la Parroquia María Auxiliadora.

- Girado a archivo.

Asunto N° 118/23. Resolución de Presidencia 144/23 declarando de interés provincial el "50 Aniversario del CENS N° 18", de la ciudad de Río Grande.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 119/23. Bloque Partido Verde: proyecto de declaración expresando su beneplácito por el comunicado especial referente a la Cuestión Malvinas, dado en el marco de la XXVIII Cumbre Iberoamericana realizada en Santo Domingo, República Dominicana.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 120/23. Bloque Partido Verde: proyecto de ley estableciendo la regulación de establecimientos privados de educación y cuidados de la primera infancia.

- Girado a comisiones N°s 4 y 2.

Asunto N° 121/23. Resolución de Presidencia 174/23 declarando de interés provincial el 70 Aniversario de la Biblioteca Popular "Eduardo Schmidt Hijo".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 122/23. Resolución de Presidencia 164/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 123/23. Resolución de Presidencia 165/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 124/23. Resolución de Presidencia 173/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 125/23. Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat: Nota N° 1090/23 dando cumplimiento al artículo 29 de la Ley provincial 1399.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 126/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 67/23 adjuntando Decreto provincial 963/23 por el cual se ratifican las adendas al convenio marco de Cobertura Universal de Salud en Argentina (Programa Sumar), registradas bajo los números 23.466 y 23.467, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 127/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 64/23 adjuntando Decreto provincial 938/23 por el cual se designa al señor Eduardo Ignacio Almirón Denis como Subtesorero de la Provincia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 128/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 63/23 adjuntando Decreto provincial 936/23 por el cual se designa al señor contador público Francisco Reynaldo Devita como Tesorero General de la Provincia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 129/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 65/23 adjuntando Decreto provincial 961/23 por el cual se ratifica el Convenio N° 23.304, suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 130/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 66/23 adjuntando Decreto provincial 962/23 por el cual se ratifica el Convenio de Asistencia N° 22.717, suscripto entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Provincia de Tierra del Fuego.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 131/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 68/23 adjuntando Decreto provincial 980/23 por el cual se ratifica el convenio marco de asistencia y financiación para la adquisición de bienes insumos, contratación de obras y/o servicios mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego, el convenio específico y el convenio específico 1; registrados bajo los N°s.22.833, 23.654 y 23.655 respectivamente, suscriptos entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 132/23. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial la labor realizada en la temporada 2022-2023 por la Comisión de Auxilio Ushuaia – Búsqueda y Rescate.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 133/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota 70/23 adjuntando Decreto provincial 1070/23 por el cual se ratifica el convenio marco de cooperación institucional, asistencia técnica y académica N° 22.576, suscripto entre la Universidad Nacional General San Martín y la Provincia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 134/23. Resolución de Presidencia 186/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 135/23. Resolución de Presidencia 187/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 136/23. Resolución de Presidencia 188/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 137/23. Resolución de Presidencia 183/23 declarando de interés provincial el 50 Aniversario del Centro Educativo del Nivel Secundario N° 15.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 138/23. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial la Masterclass brindada por la prestigiosa bailarina Eleonora Cassano.

- Girado a archivo.

Asunto N° 139/23. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial el 50 Aniversario de la Escuela Provincial N° 7 “El Abrazo de Maipú”, de la ciudad de Río Grande.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 140/23. Bloque Partido Verde: proyecto de ley adhiriendo la Provincia a la Ley nacional 27.535 “Derecho a recibir educación sobre el Folklore”.

- Girado a comisiones N°s 4 y 1.

Asunto N° 141/23. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley eliminando los Basurales a Cielo Abierto.

- Girado a comisiones N°s 4 y 1.

Asunto N° 142/23. Dictamen de Comisión N° 6 en mayoría sobre Asunto N° 53/22 Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley brindando la protección de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Constitución Provincial y Leyes del Congreso de la Nación; aconsejando su sanción.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 143/23. Instituto Provincial de Vivienda y Habitat: Nota N° 1244/23 dando cumplimiento al artículo 29 de la Ley provincial 1399.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 144/23. Resolución de Presidencia 214/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 145/23. Resolución de Presidencia 216/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 146/23. Resolución de Presidencia 213/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 147/23. Resolución de Presidencia 203/23 declarando de interés provincial las Jornadas de Prevención del Suicidio, para su ratificación..

- Pedido de reserva.

Asunto N° 148/23. Resolución de Presidencia 193/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 149/23. Resolución de Presidencia 209/23, para su ratificación, declarando de interés provincial y cultural a LRA 24 Radio Nacional Río Grande.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 150/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución declarando de interés provincial el evento deportivo de la disciplina Esquí Nórdico Marcha Blanca y Ushuaia Loppet.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 151/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución declarando de interés provincial la "Travesía antártica Gustavo Giró".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 152/23. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley sobre reparación histórica a los ex trabajadores de las firmas electrodomésticos Aurora S.A. y Metalúrgica Renacer S.A., que no hayan podido integrarse a la Cooperativa de Trabajo Limitada Renacer Ex Aurora de Ushuaia.

- Girado a comisiones N°s 1, 2 y 3.

Asunto N° 153/23. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley de acceso gratuito a eventos deportivos para todo tipo de ligas en instalaciones y/o gimnasios del Gobierno Provincial.

- Girado a comisiones N°s 1 y 5.

Asunto N° 154/23. Resolución de Presidencia 256/23 declarando de interés provincial la Masterclass a cargo de la prestigiosa bailarina Eleonora Cassano, organizada por el Estudio Integral de Danzas "Amarte".

- Girado a archivo.

Asunto N° 155/23. Resolución de Presidencia 253/23 declarando de interés provincial el rol de la Selección Nacional de Talla Baja.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 156/23. Resolución de Presidencia 241/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 157/23. Resolución de Presidencia 240/23 declarando de interés provincial la actividad educativa llevada adelante por el Colegio Integral de Educación Ushuaia "Libertador General San Martín (CIEU).

- Pedido de reserva.

Asunto N° 158/23. Resolución de Presidencia 239/23 declarando de interés provincial la trayectoria de la Parroquia María Auxiliadora al servicio de la comunidad católica de la ciudad de Ushuaia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 159/23. Resolución de Presidencia 238/23 declarando de interés provincial el 30 Aniversario de las Escuelas Experimentales de nuestra provincia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 160/23. Resolución de Presidencia 255/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 161/23. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial y cultural la competencia "Euroson Latino" World Salsa Championship.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 162/23. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial la VIII Convención Nacional de Agentes Sanitarios.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 163/23. Bloque Forja: proyecto de ley creando el Juicio por Jurados Ciudadanos.

- Girado a comisiones N°s 1 y 6.

Asunto N° 164/23. Bloque Partido Verde: proyecto de ley sobre Régimen para la Gestión Sustentable de los Pasivos Ambientales.

- Girado a comisiones N°s 4 y 1.

Asunto N° 165/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley adhiriendo a la provincia a la Ley nacional 27.711 "Certificado Único de Discapacidad".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 166/23. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial adopte el protocolo aprobado por Resolución 517/23 del Ministerio de Seguridad de la Nación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 167/23. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial establezca la normativa reglamentaria para que la policía incorpore la perspectiva de diversidad sexual y de género en sus programas de formación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 168/23. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución reconociendo al señor Alfredo Nelson Campagnoli y a la señora Andrea Roxana Steinkamt por el auxilio a un joven de esta ciudad.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 169/23. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés social y cultural el Programa radial "La Hora" y su ciclo "Sentimentalmente Malvinas".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 170/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley adhiriendo a la Ley nacional de creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Girado a comisiones N°s 5 y 1.

Asunto N° 171/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución declarando de interés provincial la participación del Coro del Fin del Mundo en el Concurso y Festival Internacional de Coros San Juan Canta.

- Girado a archivo.

Asunto N° 172/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución declarando de interés provincial la campaña deportiva de la corredora Julieta Jerez en la disciplina Motocross en el Campeonato Argentino de Motocross 2023 y en los SIX DAYS Campeonato del Mundo.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 173/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución reconociendo como "Ciudadano Ilustre Significativo y Admirado de la Provincia" al personal de la Dirección Aeronáutica.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 174/23. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial la edición N° 48 del Gran Premio de la Hermandad.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 175/23. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución reconociendo y destacando la trayectoria en materia cultural y social a la periodista y locutora Mirta Kaszuba.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 176/23. Resolución de Presidencia 305/23 convocando a sesión ordinaria para el día 8 de junio a las 10:00horas en el recinto de sesiones, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 177/23. Resolución de Presidencia 261/23 declarando de interés provincial el 44 Aniversario de la creación del Museo Territorial cuya denominación actual es la de "Museo del Fin del Mundo", para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 178/23. Resolución de Presidencia 263/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 179/23. Resolución de Presidencia 264/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 180/23. Resolución de Presidencia 265/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 181/23. Resolución de Presidencia 289/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 182/23. Resolución de Presidencia 284/23, declarando de interés provincial la participación del Coro del Fin del Mundo en el concurso y Festival Internacional de Coros “San Juan Canta”, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 183/23. Resolución de Presidencia 290/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 184/23. Resolución de Presidencia 291/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 185/23. Resolución de Presidencia 293/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 186/23. Resolución de Presidencia 292/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 187/23. Resolución de Presidencia 294/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 188/23. Resolución de Presidencia 295/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 189/23. Resolución de Presidencia 301/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 190/23. Resolución de Presidencia 302/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 191/23. Resolución de Presidencia 303/23, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 192/23. Poder Ejecutivo Provincial: Nota N° 83/23 adjuntando Decreto provincial 1311/23 por el cual se ratifica el convenio específico al convenio marco de cooperación y financiación para la adquisición de bienes mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego, registrado bajo el N° 23.973, suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Provincia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 193/23. Poder Judicial: Oficio N° 35/23 adjuntando Acordada N° 103/23 en la cual se adjunta proyecto de ley de modificación de la Ley provincial 110.

- Girado a Comisión N° 6.

Asunto N° 194/23. Resolución de Presidencia 260/23 declarando de interés provincial la *Masterclass* organizada por el Estudio Integral de Danza “Amarte” para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 195/23. Bloque Movimiento Popular Fuegoño: proyecto de ley creando el Consejo de Bienestar Policial y Sindicalización.

- Girado a comisiones N°s 6 y 1.

Asunto N° 196/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución declarando de interés provincial el “Programa de Accesibilidad para Todos”.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 197/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de declaración repudiando el ocultamiento de la insignia nacional y de la imagen de las Malvinas en la cartelería del Estado Provincial Malvinas Argentinas en la Provincia de Mendoza, durante el Mundial de Fútbol Juvenil Sub - 20.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 198/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley de Ordenamiento Territorial, Gestión Integral del Uso del Suelo y Hábitat de la Provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a comisiones N°s 3, 5 y 1.

Asunto N° 199/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley creando el Comité Provincial para la Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil.

- Girado a comisiones N°s 3 y 1.

Asunto N° 200/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución declarando de interés provincial la participación en la segunda edición de los juegos de la integración patagónica, realizados en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 201/23. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial y cultural al Diario Provincia 23, al conmemorarse el 5 de junio de 2023 su 30 Aniversario.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 202/23. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial la trayectoria de la Asociación Civil "Ushuaia anda Leyendo".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 203/23. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial la "1° Reunión Regional Patagónica de la Confederación de la Mediana Empresa (CAME).

- Pedido de reserva.

Asunto N° 204/23. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial la decisión política de comunicar al secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el fin de los efectos del "Comunicado Conjunto" conocido como "Pacto Foradori – Duncan".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 205/23. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial la participación como Director de Ivan Razza del Video Musical "Olivia".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 206/23. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial el desempeño como Director de Ivan Mauricio Ezequiel Razza

- Pedido de reserva.

Asunto N° 207/23. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial la participación como realizador y Director de Ivan Mauricio Ezequiel Razza del Video Musical Dharma.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 208/23. Bloque Forja: proyecto de ley modificando la Ley provincial 590.

- Girado a comisiones N° 5 y 1.

Asunto N° 209/23. Bloque Forja: proyecto de ley adhiriendo la Provincia a la Ley nacional 27.621 para la implementación de la Educación Ambiental en la República Argentina.

- Girado a comisiones N° 4 y 1.

Asunto N° 210/23. Bloque Forja: proyecto de ley creando el "Programa de Capacitación en prevención sobre abuso sexual en la Infancia y la Adolescencia".

- Girado a comisiones N° 5 y 1.

Asunto N° 211/23. Bloque Forja: proyecto de ley adhiriendo la Provincia a la Ley nacional 27.709 sobre creación del Plan Federal de capacitación sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes.

- Girado a comisiones N° 5 y 1.

Asunto N° 212/23. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial la construcción de una "Casa Modular Habitacional" en el marco de la renovación integral de la Base Antártica Conjunta Petrel (BACP).

- Pedido de reserva.

Asunto N° 213/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución declarando al licenciado Pablo Dzodan como personalidad destacada de la cultura de la Provincia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 214/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley creando el Programa para el arraigo de profesionales médicos dependientes del Estado Provincial y el sostenimiento de las Guardias Médicas.

- Girado a comisiones N° 5, 2 y 1.

Asunto N° 215/23. Poder Ejecutivo: Nota 85/23 adjuntando la Cuenta de Inversión Ejercicio 2022.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 216/23. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial la trayectoria de la señora Daniela Badra.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 217/23. Bloques Forja; Unión Cívica Radical; Justicialista Provincial; Frente de Todos –Partido Justicialista- Movimiento Popular Fueguino y Partido Verde: proyecto de declaración expresando su repudio a la decisión tomada por la Empresa Chilena Transbordadora Austral Broom, en la cual no aceptarán la moneda argentina.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 218/23. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial la incorporación del emblema de las Islas Malvinas en la indumentaria de trabajo de la Empresa BGH de Río Grande.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 219/23. Bloque Forja proyecto de ley modificando la Ley provincial 1461.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 220/23. Bloque Forja: proyecto de ley modificando la Ley provincial 1466.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 221/23. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución reconociendo y destacando la trayectoria del señor Colsani Vasconi Lautaro.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 222/23. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial la actividad “Nado en Aguas Frías”.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 223/23. Poder Ejecutivo: Nota N° 87/23 adjuntando Decreto provincial 3.312/22 por el cual se ratifica el Memorandum de Entendimiento registrado bajo el N° 23.072.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 224/23. Bloques Forja; UCR y Partido Verde: proyecto ley adhiriendo la Provincia a la Ley nacional 27.629.

- Girado a comisiones N°s 1 y 2.

Asunto N° 225/23. Bloques Partido Verde y Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley modificando la Ley provincial 561.

- Girado a comisiones N°s 5, 2 y 1.

Asunto N° 226/23. Bloques Movimiento Popular Fueguino; Unión Cívica Radical y Partido Verde: proyecto de ley creando el agrupamiento “Choferes de Ambulancia de Emergencias de la Administración Pública Provincial”.

- Girado a comisiones N°s 5, 2 y 1.

Asunto N° 227/23. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley de “Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos”.

- Girado a comisiones N°s 5, 2 y 1.”.

Mociones

Sra. COLAZO.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Laura Colazo.

Sra. COLAZO.— Respecto a este asunto de la Asociación Civil Reencontrándonos, está tomado por el bloque de la U.C.R. también el Partido Verde, nosotros lo queremos tomar. Que eso no lo insertamos en parlamentaria por eso quería solicitarlo ahora.

Sec. LEGISLATIVO.— ¿El Asunto N° 227?

Sra. COLAZO.— Sí.

Sra. MARTINEZ ALLENDE.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Ponemos a consideración la moción de legisladora Laura Colazo, y le cedo la palabra.

Sra. MARTINEZ ALLENDE.— Es que tiene que ver con la moción.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Liliana Martínez Allende.

Sra. MARTINEZ ALLENDE.— Ayer en Comisión N° 5, tomamos la decisión de que ese proyecto lo vamos a dejar en comisión, pero en realidad está con estado parlamentario el proyecto que ya habían presentado el año pasado. Así que es un duplicado de ese proyecto, por lo tanto no lo quiero mandar a archivo porque no que haya un inconveniente digamos con la asociación o piensen que no lo queremos tratar, sino que quede, ya quede dentro de la comisión. Después lo unificamos en todo caso

Sra. COLAZO.— Es el mismo que esta para conocimiento de bloque el pedido.

- Hablan varios a la vez.

Sra. MARTINEZ ALLENDE.— Ya tiene estado parlamentario el que habían presentado con anterioridad.

Sra. COLAZO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Colazo.

Sra. COLAZO.— Gracias. Yo pensé que había perdido estado parlamentario y que lo volvíamos a retomar, en ese caso podemos también girar ese pedido como para conocimiento de bloque y quedarnos trabajando con el proyecto que ya está en la comisión también...

Sra. MARTINEZ ALLENDE.— Sí, podríamos enviarlo a conocimiento de bloque o que quede en la Comisión N° 5 tal cual ayer estaba...

Creo que es mejor que lo resolvamos en la comisión...

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Laura Colazo y de la legisladora Liliana Martínez Allende. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Queda el asunto para conocimiento de bloques, y lo ponemos con el tratamiento del proyecto original que se encuentra hoy en la comisión.

Sra. MARTINEZ ALLENDE.— ¡Perfecto! Gracias.

Sec. LEGISLATIVO.— Y por último.

“Asunto N° 228/23. Bloque Partido Verde: proyecto de ley de “Programa de Promoción al Trabajo Cooperativo”.

- Girado a comisiones N° 5 y 1.

Sra. COLAZO.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Colazo.

Sra. COLAZO.— Muchas gracias.

Quería hacer referencia a este asunto que ingresó como Asunto Particular, 009 de este año 2023 que el Partido Verde lo ha tomado y ahora está ingresado en las comisiones como Asunto N° 228/23. Quería hacer referencia, a que bueno, que este proyecto tiene como fin el poder brindar herramientas para que las cooperativas de nuestra provincia puedan lograr que mediante esta ley el Estado contribuya a su sostenimiento, al mejoramiento y a su desarrollo y crecimiento de esta forma de trabajo que es el cooperativismo, como un modelo de inclusión y de inserción laboral, también, para tantos jóvenes. Y también agradecer la presencia en el recinto de los integrantes de la “Cooperativa 18 de Diciembre” que está representada por el señor Rodrigo Teteruk y muchos jóvenes de la ciudad de Río Grande que son los protagonistas y los impulsores de este proyecto, que no solamente cuentan con el aval de esta cooperativa de nuestra ciudad de Río Grande, sino también de la Cooperativa Textil Tex Malar representada por Karen Villanueva. De la Cooperativa Progresar que está representada por Rubén Vélez, y el acompañamiento de las cooperativas Manos a la obra y Primero de Junio de Río Grande. Si bien son todas cooperativas de la ciudad de Río Grande este proyecto beneficia a todas las cooperativas de nuestra provincia. Y bueno el compromiso de poder impulsar su trabajo en comisión para que podamos elaborar una buena propuesta, para que bueno...en un futuro logremos discutirlo en comisión y en el recinto.

Muchas gracias a la presencia de los integrantes de la Cooperativa 18 de Diciembre y agradecerle su trabajo porque esto de presentar proyectos mediante la herramienta de asuntos particulares, es importante porque hubo reuniones, hubo...digamos es una forma de participación política que realmente nosotros desde el Partido Verde celebramos y acompañamos y vamos a continuar este trabajo que tiene que ver con brindar herramientas a nuestros vecinos y vecinas para que ellos sean quienes propongan, no, también las leyes y nosotros como legisladores y legisladoras tomar sus requerimientos y bueno, después analizarlos por supuesto y hacerles las consideraciones que se van a trabajar luego en comisión.

Muchas gracias presidente y gracias a la cooperativa por estar presente desde Río Grande en este casi invierno, que sabemos que estaba la ruta un poquito complicada y que ellos querían estar hoy porque tiene que ver con esto de fomentar también la participación ciudadana que ellos estén en cada paso del tratamiento de este proyecto. Muchas gracias.
(Aplausos)

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legisladora.

Moción

Sra. ACOSTA.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Mónica Acosta.

Sra. ACOSTA.— Sí, presidente, para solicitar dos cuestiones.

La primera, también sumar la adhesión del bloque de FORJA para adherir sobre el proyecto vinculado a las cooperativas. Ya que en Labor Parlamentaria no lo hicimos, pero, lo queremos ratificar ahora.

Y también para apartarnos del reglamento y solicitar que el Asunto N° 249/21 que había perdido trabajo parlamentario volverlo a incorporar sobre el proyecto de Prevención y Erradicación de la Violencia Laboral en el Ámbito de la Administración Pública.

También quiero dejar constancia que en la Comisión N° 5 antecedida en el día de ayer hemos logrado también arribar a un consenso junto con la Unión Cívica Radical y el partido Verde para trabajar en un proyecto en común y tener un solo proyecto de ley.

Sra. MARTINEZ ALLENDE.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— A ver me perdí...se toma la moción que también FORJA toma el Asunto 228 y después una moción de una incorporación para ser tratado sobre tabla para ser girado a la comisión.

Sra. ACOSTA.— Si, si estaba en las comisiones 5 y 1.

Sr. PRESIDENTE.— Ingresas como Asunto N° 231/23.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Mónica Acosta. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Liliana Martínez Allende.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— En el mismo sentido que la legisladora Acosta, nosotros estamos presentando el proyecto de ley sobre Prevención y Erradicación de la Violencia Laboral en el Ámbito de la Administración Pública, que es lo que combinamos ayer en la Comisión N° 5. Así que acá tengo para que me tomen el proyecto, como un nuevo asunto.

Sec. LEGISLATIVO.— Entonces, ingresan como Asuntos N° 231/23, el Asunto mencionado por la legisladora Mónica Acosta, porque en el día de ayer ingresaron dos asuntos por mesa de entradas, por eso el desfasaje en la numeración. 231/23, el Asunto ingresado por la legisladora Mónica Acosta. Y sería girado a las comisiones N°s 5 y 1.

Y por otro lado el asunto ingresado por la legisladora Martínez Allende, ingresa como Asunto N° 232/23. No sé qué giro tiene...

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— 5 y 1, también.

Sec. LEGISLATIVO.— También 5 y 1.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— Sí.

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde poner a consideración la moción de la legisladora Liliana Martínez Allende. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Queda incorporado como Asunto N° 232/23 girado a las comisiones N°s 5 y 1.

Moción

Sr. TRENTINO.— Pido la palabra, presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Emmanuel Trentino.

Sr. TRENTINO.— Muchas gracias presidente. Para pedir la unificación de un proyecto, son dos proyectos de resolución que es el 205/23, y el 206/23 lo vamos a unificar al proyecto, ya lo presentamos, y el 207 quedaría como está. No sé si se acuerdan que lo charlamos en Labor Parlamentaria, bueno unificamos dos proyectos que es el 205/23 y el 206/23 se van a unificar y el 207/23 va a quedar como está.

Sr. PRESIDENTE.— A consideración la moción del legislador Emmanuel Trentino de unificar los Asuntos N°s 205 y 206, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. TRENTINO.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO.— Para mocionar un cuarto intermedio por bancas, si podría hacerse.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Trentino. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 11:39.

- 2 -

- **Reconocimiento: El Parlamento Fueguino reconoció a Autoridades y Tripulación del ARA Piedrabuena luego de su incursión hacia la Isla de los Estados en noviembre de 2022 y marzo pasado.**

- A las 12: 09.

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio. Continuamos.

Mociones

Sra. VUOTO.— Presidente, pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Victoria Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias presidente. Para mocionar incorporar un asunto y que sea girado a la Comisión N° 1, es un proyecto de ley que vamos a presentar como interbloque, que había sido presentado como nota particular a través de distintas asociaciones de taximetristas de Río Grande, de Ushuaia, de Tolhuin, remises y trabajadores del volante en general. Para incorporar como asunto un proyecto de ley para que sea remitido a la Comisión N° 1.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Victoria Vuoto. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVO.— Ingresa como asunto 233/23, girado a Comisión N° 1.

- 3 -

Comunicaciones Oficiales y los Asuntos Particulares

Sra. VUOTO.— Presidente, pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Para mocionar, que las Comunicaciones Oficiales y los Asuntos Particulares se omita la lectura y sean giradas a Conocimiento de Bloque.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Victoria Vuoto. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Gracias presidente. Para solicitar apartarme del Reglamento e incorporar un asunto, un Proyecto de ley Creando la Agencia Provincial de Seguridad Vial, para que sean girado a las comisiones N° 1 y 3. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVO.— Ingresa como Asunto N° 234/23 girado a comisiones N° 1 y 3.

Moción

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Furlan.

Sr. FURLAN.— Presidente: Para apartarme del Reglamento e incorporar una ley que sea girada a la comisión 5 y 1, sobre declarando la Jineteada como deporte ecuestre provincial y es de la Asociación Gaucho Fuego.

Sr. PRESIDENTE.— Para ser girado a comisión?

Sr. FURLAN.— 5 y 1

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Furlan. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVO.— Ingresa como Asunto N° 235/23 y es girado a las comisiones N° 5 y 1.

Moción

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— También, para solicitar apartarme del Reglamento e incorporar al Boletín de Asuntos Entrados, un proyecto de ley que persigue la Declaración de Emergencia de la Infraestructura de las Unidades de Detención Provinciales, para que sea girado a la Comisión N° 6.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— No tendría que ser comisiones 6 y 1? Legislación Federal, por ser emergencia. Moción incorporar a la 1.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVO.— Ingresas como Asunto N° 236/23 y es girado a las comisiones N°s 6 y 1.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el Boletín de Asuntos Entrados, tal cual fue leído por Secretaría con las modificaciones introducidas por los legisladores. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sra. VUOTO.— Presidente, pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias presidente. Por una cuestión de orden, para que al momento de confeccionar el Boletín, el Orden del Día, perdón, de la sesión el Asunto N° 207 que fue separado en el tratamiento del N° 205 y 206 pasa a ocupar el Orden del Día 77 para no tener que reenumerar todos los órdenes del día siguiente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración...207.

Se pone a consideración la moción de la legisladora Victoria Vuoto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Por Secretaría Legislativa vamos a dar lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Sec. LEGISLATIVO.— “1º sesión ordinaria, jueves 8 de junio de 2023.

Orden del Día N° 1. Aprobación de los Diarios de Sesiones de fechas 21/12/22, 28/2/23 y 1º de marzo de 2023.

Orden del Día N° 2. Asunto N° 176/23.

Orden del Día N° 3. Asunto N° 739/22.

Orden del Día N° 4. Asunto N° 740/22.

Orden del Día N° 5. Asunto N° 01/23.

Orden del Día N° 6. Asunto N° 06/23.

Orden del Día N° 07. Asunto N° 08/23.

Orden del Día N° 08. Asunto N° 12/23.

Orden del Día N° 09. Asunto N° 13/23.

Orden del Día N° 10. Asunto N° 14/23.

Orden del Día N° 11. Asunto N° 15/23.

Orden del Día N° 12. Asunto N° 17/23.

Orden del Día N° 13. Asunto N° 18/23.

Orden del Día N° 14. Asunto N° 22/23.

Orden del Día N° 15. Asunto N° 23/23.

Orden del Día N° 16. Asunto N° 43/23.

Orden del Día N° 17. Asunto N° 44/23.

Orden del Día N° 18. Asunto N° 45/23.

Orden del Día N° 19. Asunto N° 54/23.

Orden del Día N° 20. Asunto N° 59/23.

Orden del Día N° 21. Asunto N° 65/23.

Orden del Día N° 22. Asunto N° 68/23.

Orden del Día N° 23. Asunto N° 75/23.

Orden del Día N° 24. Asunto N° 78/23.

Orden del Día N° 25. Asunto N° 79/23.

Orden del Día N° 26. Asunto N° 80/23.

Orden del Día N° 27. Asunto N° 81/23.

Orden del Día N° 28. Asunto N° 98/23.

Orden del Día N° 29. Asunto N° 99/23.

Orden del Día N° 30. Asunto N° 100/23.

Orden del Día N° 31. Asunto N° 101/23.

Orden del Día N° 32. Asunto N° 102/23.

Orden del Día N° 33. Asunto N° 103/23.

Orden del Día N° 34. Asunto N° 104/23.

Orden del Día N° 35. Asunto N° 105/23.

Orden del Día N° 36. Asunto N° 106/23.

Orden del Día N° 37. Asunto N° 108/23.

Orden del Día N° 38. Asunto N° 118/23.

Orden del Día N° 39. Asunto N° 121/23.

Orden del Día N° 40. Asunto N° 122/23.

Orden del Día N° 41. Asunto N° 123/23.

Orden del Día N° 42. Asunto N° 124/23.

Orden del Día N° 43. Asunto N° 134/23.

Orden del Día N° 44. Asunto N° 135/23.

Orden del Día N° 45. Asunto N° 136/23.

Orden del Día N° 46. Asunto N° 137/23.

Orden del Día N° 47. Asunto N° 144/23.

Orden del Día N° 48. Asunto N° 145/23.

Orden del Día N° 49. Asunto N° 146/23.

Orden del Día N° 50. Asunto N° 147/23.

Orden del Día N° 51. Asunto N° 148/23.

Orden del Día N° 52. Asunto N° 149/23.
Orden del Día N° 53. Asunto N° 155/23.
Orden del Día N° 54. Asunto N° 156/23.
Orden del Día N° 55. Asunto N° 157/23.
Orden del Día N° 56. Asunto N° 158/23.
Orden del Día N° 57. Asunto N° 159/23.
Orden del Día N° 58. Asunto N° 160/23.
Orden del Día N° 59. Asunto N° 177/23.
Orden del Día N° 60. Asunto N° 178/23.
Orden del Día N° 61. Asunto N° 179/23.
Orden del Día N° 62. Asunto N° 180/23.
Orden del Día N° 63. Asunto N° 181/23.
Orden del Día N° 64. Asunto N° 182/23.
Orden del Día N° 65. Asunto N° 183/23.
Orden del Día N° 66. Asunto N° 184/23.
Orden del Día N° 67. Asunto N° 185/23.
Orden del Día N° 68. Asunto N° 186/23.
Orden del Día N° 69. Asunto N° 187/23.
Orden del Día N° 70. Asunto N° 188/23.
Orden del Día N° 71. Asunto N° 189/23.
Orden del Día N° 72. Asunto N° 190/23.
Orden del Día N° 73. Asunto N° 191/23.
Orden del Día N° 74. Asunto N° 194/23.
Orden del Día N° 75. Asunto N° 11/23.
Orden del Día N° 76. Asunto N° 57/23.
Acá hay una modificación en el Orden del Día N° 77. Asunto N° 207/23.
Orden del Día N° 78. Asunto N° 74/23.
Orden del Día N° 79. Asunto N° 77/23.
Orden del Día N° 80. Asunto N° 83/23.
Orden del Día N° 81. Asunto N° 84/23.
Orden del Día N° 82. Asunto N° 87/23.
Orden del Día N° 83. Asunto N° 89/23.
Orden del Día N° 84. Asunto N° 90/23.
Orden del Día N° 85. Asunto N° 115/23.
Orden del Día N° 86. Asunto N° 116/23.
Orden del Día N° 87. Asunto N° 132/23.
Orden del Día N° 88. Asunto N° 139/23.
Orden del Día N° 89. Asunto N° 150/23.
Orden del Día N° 90. Asunto N° 151/23.
Orden del Día N° 91. Asunto N° 161/23.
Orden del Día N° 92. Asunto N° 162/23.
Orden del Día N° 93. Asunto N° 168/23.
Orden del Día N° 94. Asunto N° 169/23.
Orden del Día N° 95. Asunto N° 172/23.
Orden del Día N° 96. Asunto N° 173/23.
Orden del Día N° 97. Asunto N° 174/23.
Orden del Día N° 98. Asunto N° 175/23.
Orden del Día N° 99. Asunto N° 196/23.
Orden del Día N° 100. Asunto N° 200/23.
Orden del Día N° 101. Asunto N° 201/23.
Orden del Día N° 102. Asunto N° 202/23.
Orden del Día N° 103. Asunto N° 203/23.
Orden del Día N° 104. Asunto N° 204/23.
Orden del Día N° 105. Asunto N° 205/23 y 206/23.
Orden del Día N° 106. Asunto N° 212/23.
Orden del Día N° 107. Asunto N° 213/23.
Orden del Día N° 108. Asunto N° 216/23.

Orden del Día N° 109. Asunto N° 218/23.
Orden del Día N° 110. Asunto N° 221/23.
Orden del Día N° 111. Asunto N° 222/23.
Orden del Día N° 112. Asunto N° 033/23.
Orden del Día N° 113. Asunto N° 112/23.
Orden del Día N° 114. Asunto N° 114/23.
Orden del Día N° 115. Asunto N° 166/23.
Orden del Día N° 116. Asunto N° 167/23.
Orden del Día N° 117. Asunto N° 085/23.
Orden del Día N° 118. Asunto N° 086/23.
Orden del Día N° 119. Asunto N° 088/23.
Orden del Día N° 120. Asunto N° 107/23.
Orden del Día N° 121. Asunto N° 119/23.
Orden del Día N° 122. Asunto N° 197/23.
Orden del Día N° 123. Asunto N° 217/23.
Orden del Día N° 124. Asunto N° 04/23.
Orden del Día N° 125. Asunto N° 09/23.
Orden del Día N° 126. Asunto N° 10/23.
Orden del Día N° 127. Asunto N° 46/23.
Orden del Día N° 128. Asunto N° 47/23.
Orden del Día N° 129. Asunto N° 53/23.
Orden del Día N° 130. Asunto N° 61/23.
Orden del Día N° 131. Asunto N° 62/23.
Orden del Día N° 132. Asunto N° 63/23.
Orden del Día N° 133. Asunto N° 64/23.
Orden del Día N° 134. Asunto N° 76/23.
Orden del Día N° 135. Asunto N° 109/23.
Orden del Día N° 136. Asunto N° 110/23.
Orden del Día N° 137. Asunto N° 126/23.
Orden del Día N° 138. Asunto N° 129/23.
Orden del Día N° 139. Asunto N° 130/23.
Orden del Día N° 140. Asunto N° 131/23.
Orden del Día N° 141. Asunto N° 133/23.
Orden del Día N° 142. Asunto N° 192/23.
Orden del Día N° 143. Asunto N° 127/23.
Orden del Día N° 144. Asunto N° 128/23.
Orden del Día N° 145. Asunto N° 03/23.
Orden del Día N° 146. Asunto N° 142/23.

Aquí quitamos tres asuntos que fueron girados a Comisión N° 6. Continuamos con el Orden del Día N° 147. Asunto N° 219/23.
Orden del Día N° 148. Asunto N° 220/23. Y acá les quería comentar que hubo un error por parte de la Secretaría a mi cargo, entre el Boletín y el Orden, omitimos incorporar un asunto al Orden, que figura en el Boletín de Asuntos Entrados, es el Asunto N° 165/23, es sobre el Certificado Único de Discapacidad que tenía como giro PR (pedido de reserva). Entonces ingresa como Orden del Día N° 149. Asunto N° 165/23.

Sr. PRESIDENTE.— Debería hacer la moción concreta alguno de los legisladores.

Moción

Sr. TRENTINO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO.— Para que se incorpore el Asunto N° 165/23 al Orden del Día.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Trentino. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 1 -

Aprobación Diario de Sesiones

Sec. LEGISLATIVO.— “Orden del Día N° 1. Aprobación de los Diarios de Sesiones de fechas 21-12-22, (ordinaria); 28-02-23 (preparatoria); y 01-03-23 (inaugural)”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el Orden del Día N° 1. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Señor presidente, es para solicitar el tratamiento en conjunto de los órdenes del Día N° 2 al 142 inclusive.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el tratamiento en conjunto, del Orden del Día N° 2...

Sr. VILLEGAS.— 2 al 142 inclusive.

Sr. PRESIDENTE.— Al 142 inclusive. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 2 -

Asuntos N^{os} 176/23, 739/22, 740/22, 01, 06, 08, 12, 13,14, 15,17, 18, 22, 23, 43, 44, 45, 54, 59, 65, 68, 75, 78, 79, 80, 81, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 118, 121, 122, 123, 124, 134, 135, 136, 137, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 194, 11, 57, 207, 74, 77, 83, 84, 87, 89, 90, 115, 116, 132, 139, 150, 151, 161, 162, 168, 169, 172, 173, 174, 175, 196, 200, 201, 202, 203, 204, 205, y 206 (unificado), 212, 213, 216, 218, 221, 222, 33, 112, 114, 166, 167, 85, 86, 88, 107, 119, 197, 217, 04, 09, 10, 46, 47, 53, 61, 62, 63, 64, 76, 109, 110, 126, 129, 130, 131, 133 y 192/23.

Resoluciones, Pedidos de Informes y Declaraciones

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— También solicitar, que se vote en forma conjunta los asuntos N^{os} 2 al 142 inclusive.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Quedan aprobados del Orden del Día N° 2 al 142. Continuamos con la lectura.

- 3 -

Asunto N° 237/23

Designación Miembros Sala Acusadora y Sala Juzgadora

Sr. PRESIDENTE.— Tenemos pendiente, corresponde por disposición del artículo 116 de la Constitución Provincial, realizar el sorteo y la de designación de los miembros de la Sala Juzgadora y de la Sala Acusadora. Así que si le parece procedemos hacer el sorteo.

Invitamos a un legislador de cada bloque político a realizar el sorteo.

Sec. LEGISLATIVO.— Sorteo como miembro de la Sala Acusadora: a Federico Ricardo Bilota Ivandic; Andrea Graciela Freitas; Sala Acusadora: Myriam Martínez, Acusadora: Pablo Daniel Rivarola y Mónica Acosta. Continuamos con la Sala Acusadora: Liliana Martínez Allende, Sala Acusadora: Pablo Gustavo Villegas y Sala Acusadora: Mario Jorge Colazo.

Sr. PRESIDENTE.— Damos lectura de la resolución por Secretaria Legislativa, de acuerdo al resultado del sorteo.

Sec. LEGISLATIVO.—“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Sec. LEGISLATIVO.— Artículo 1º.- Designar miembros de la Sala Acusadora a los señores legisladores:

Federico Ricardo Bilota Ivandic, Andrea Graciela Freitas, Pablo Daniel Rivarola, Mónica Acosta, Legisladora Liliana, Martínez Allende, Pablo Villegas, Mario Jorge Colazo;

y miembros de la Sala Juzgadora a los señores legisladores y legisladoras:

Ricardo Humberto Furlan, Myriam Martínez, Federico Greve, Emmanuel Trentino, Federico Sciarano, Damián Löffler, María Laura Colazo y María Victoria Vouto; en virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la resolución leída por Secretaría. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 4 -

Asunto N° 127/23

Designación del Licenciado Eduardo Ignacio Almirón Denis Como Subtesorero General de la Provincia

Sec. LEGISLATIVO.— Continuamos con el Asunto N° 127/23.

“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Prestar acuerdo a la designación del señor Licenciado Eduardo Ignacio ALMIRÓN DENIS, DNI 32.439.480, para desempeñarse como Subtesorero General de la Provincia, conforme lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Provincial y las Leyes provinciales 104 y 195, a partir del 3 de abril de 2023.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la resolución leída por Secretaría. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Corresponde votación nominal.

Recordame el Orden del Día y el número de Asunto, por favor.

Sec. LEGISLATIVO.— El Asunto que acabo de leer tiene el Orden N° 143 Asunto N° 127/23.

Sr. PRESIDENTE.— Se toma votación por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.*

- *Ausente el legislador Sciarano Federico.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 14 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 5 -

Asunto N° 128/23

Designación del Contador Público Francisco Reynaldo Devita como Tesorero General de la Provincia

Sec. LEGISLATIVO.— Continuamos con el Orden 144; Asunto N° 128/23.

“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Prestar acuerdo a la designación del señor Contador Público Francisco Reynaldo DEVITA, DNI 30.651.199, para desempeñarse como Tesorero General de la Provincia, conforme lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Provincial y las leyes provinciales 104 y 495, a partir del 3 de abril de 2023.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de una designación corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.*

- *Ausente legislador Sciarano Federico.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 14 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 6 -

Asunto N° 03/23

Aceptación de Veto Parcial del Proyecto de Ley sobre Régimen de Regularización de Deudas de Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga

Sec. LEGISLATIVO.— Continuamos con el Orden 145; Asunto N° 03/23.

“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aceptar el veto parcial, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, del proyecto de ley sobre Régimen de Regularización de Deudas de Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga; sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2022, que fuera vetado por Decreto provincial N° 0004/23 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de enero de 2023.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo, anexando el proyecto de ley con las modificaciones introducidas para su promulgación y publicación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la resolución leída por Secretaría. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 7 -

Asunto N° 142/23

Brindar la Protección Eficaz de los Derechos, Garantías y Libertades Reconocidas en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Constitución Provincial y las Leyes que los Reglamenten.

Sec. LEGISLATIVO.— “Orden del Día 146, Asunto N° 142/23.

Dictamen de Comisión N° 6 en mayoría. La Comisión N° 6 de Justicia y Seguridad, relaciones Institucionales, seguimiento Legislativo de Derechos Humanos, a considerado el Asunto N° 53/22 Bloque Movimiento Popular Fuegoino. Proyecto de ley brindando la protección de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Nacional, tratados Internacionales de Derechos Humanos, Constitución provincial y leyes del Congreso de la Nación y en mayoría por las razones expuestas, en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su sanción. Sala de Comisión 14 de marzo de 2023.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- **Ámbito de Aplicación.** La acción de amparo prevista en el artículo 43 de la Constitución de Tierra del Fuego se regirá mediante la presente en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- **Objeto.** La presente ley tiene como objeto brindar la protección eficaz de los derechos, garantías y libertades reconocidas en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Constitución Provincial y las leyes que los reglamenten.

Artículo 3º.- **Legitimación.** Toda persona puede interponer acción de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra cualquier decisión, acto, hecho u omisión de una autoridad pública provincial o de particulares que en forma actual o inminente

restrinja, altere, amenace o lesione con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta derechos o garantías reconocidos expresa o implícitamente por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, un Tratado Internacional o una ley, con la excepción de la libertad corporal en la que corresponde la interposición del habeas corpus. Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el afectado y las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley. Para este supuesto, podrán ser de aplicación las normas contenidas en el Libro IV, Título X (Protección de los Intereses Colectivos o Difusos) de la Ley provincial 147.

Artículo 4°.- Competencia. Cuando la acción sea interpuesta contra autoridad pública, en materia de empleo público, será competente el juzgado de primera instancia del trabajo del distrito del lugar en que la decisión, acto, hecho u omisión tenga, pueda, o deba tener efecto; residualmente será competente el juzgado en lo civil y comercial del distrito del lugar en que la decisión, acto, hecho u omisión tenga, pueda, o deba tener efecto. En materia electoral será competente el juzgado de primera instancia electoral. Cuando la acción sea interpuesta contra particulares, se deberán observar las reglas de competencia previstas en la Ley provincial 147, salvo que medien razones de urgencia. En tales casos se podrá proceder ante cualquier Juez, atendiendo a la salvaguarda de los derechos humanos consagrados constitucionalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 224 de la Ley provincial 147.

Artículo 5°.- Acción de amparo. Contenido. La acción de amparo se interpondrá por escrito y deberá contener

- a) nombre, apellido, domicilio real, constituido y constituido electrónico del o la accionante;
- b) la justificación de la personería invocada, en caso de corresponder;
- c) la individualización de quien tomó la decisión, o realizó el acto, hecho u omisión lesivo o arbitrario;
- d) relación circunstanciada de los hechos, con indicación del derecho subjetivo o interés legítimo afectados;
- e) el ofrecimiento de la prueba de que pretendiera valerse el o la accionante. Quedará a criterio del juzgado su procedencia a los fines de mantener la esencia rápida y expeditiva de la acción de amparo;
- f) la petición en términos claros y precisos.

Artículo 6°.- Admisibilidad y Rechazo de la Acción de amparo sin sustanciar. El juzgado deberá pronunciarse acerca de la admisibilidad de la acción en el plazo de dos (2) días a contar desde la interposición de la misma. Podrá rechazarla sin siquiera sustanciarla, cuando los hechos y el derecho expuestos en el escrito de demanda sean claramente improponibles. También se podrá rechazar la acción cuando el daño no reúna las características de actual o inminente o bien existan otras vías más idóneas para hacer valer el derecho vulnerado.

Artículo 7°.- Traslado y Contestación. Admitida la acción, se correrá traslado a la contraparte por el plazo de tres (3) días hábiles judiciales desde que fuere notificada, a fin de que el demandado o demandada conteste y ofrezca prueba.

El traslado se correrá con el apercibimiento de estar a los hechos expuestos en la acción y el reconocimiento de la documentación acompañada, salvo prueba en contrario.

El plazo es improrrogable y no se tendrá en cuenta el período de gracia de las dos (2) primeras horas posteriores al vencimiento.

Por razones debidamente fundadas, el juez podrá reducir el plazo previsto en el primer párrafo del presente.

Artículo 8°.- Es improcedente la recusación sin causa y no podrán articularse cuestiones de competencia, excepciones previas ni incidentes.

Artículo 9°.- Medidas Cautelares. Con la interposición de la acción de amparo podrá solicitarse medidas cautelares. Cuando la parte demandada sea una autoridad pública, se aplicarán supletoriamente las disposiciones referentes a las medidas cautelares de la Ley provincial 133, así el juzgado dará vista par el plazo de dos días hábiles vencido el cual resolverá la solicitud en igual termino, salvo que por la naturaleza de la medida solicitada o la urgencia en

la provisión, deba hacerlo sin sustanciación. Cuando la parte demandada sea un particular, se aplicarán supletoriamente las disposiciones referentes a las medidas cautelares de la Ley provincial 147, así el juzgado dará vista por el plazo de dos días hábiles vencido el cual resolverá la solicitud en igual término, salvo que por la naturaleza de la medida solicitada o la urgencia en la provisión, deba hacerlo sin sustanciación...

Sr. PRESIDENTE.— Perdón secretario. Podemos hacer un poco de silencio o hablar en voz más baja, por lo menos ¡Gracias!

Sec. LEGISLATIVO.— Las medidas cautelares rechazadas podrán ser apeladas formándose incidente al efecto, pero en ningún caso suspenderán el procedimiento y los plazos de tramitación y resolución del amparo.

Artículo 10.- Prueba. Serán admisibles los siguientes medios probatorios:

- a) documental;
- b) informativa;
- c) testimonial, con un máximo de hasta tres testigos;
- d) reconocimiento judicial; y
- e) pericial, la que sólo será admisible en forma excepcional cuando las circunstancias del caso lo justifiquen a fin de dictar sentencia y siempre que su producción sea compatible con la naturaleza de la acción de amparo.

Artículo 11.- Prueba documental. Con el escrito de la acción interpuesta y su contestación, las partes deben acompañar toda la prueba documental de que dispongan. Cuando aquella no estuviere a su disposición, la parte interesada deberá individualizada, indicando su contenido, el lugar, archivo, oficina pública o persona en cuyo poder se encuentra.

Artículo 12.- Producción de la prueba. Contestado el traslado o vencido el plazo para ello, se ordenará la producción de la prueba que se considere conducente, e incluso, puede ordenarse de oficio fijando la diligencia de la misma en un plazo de tres días, si correspondiere.

Artículo 13.- Audiencias. Se podrá llamar a audiencia para escuchar a las partes o bien pedir explicaciones sobre el litigio siempre y cuando lo considere conducente para la resolución del conflicto o bien para una mejor producción de la prueba. Las audiencias deberán ser convocadas dentro de los tres días de contestado el traslado de la acción, realizadas dentro de los dos días hábiles de convocadas y no podrán repetirse más de dos veces.

Artículo 14.- Sentencia. Vencido el término de prueba o bien del llamado de audiencia, se dictará sentencia dentro del plazo de tres días. La sentencia que admita la acción deberá contener:

- a) la mención concreta de la autoridad, persona jurídica o física contra cuya resolución, acto u omisión se concede el amparo;
- b) la determinación precisa de la conducta a cumplir, con las especificaciones necesarias para su debida ejecución;
- c) el plazo para el cumplimiento de lo resuelto;
- d) excepcionalmente y cuando el caso así lo requiera. La sentencia podrá contener formas exhortativas de conducta contra las partes; y
- e) las sentencias serán notificadas a las partes intervinientes de oficio por el juzgado que entiende en la causa en el plazo de un día a contar desde su debida registración.

Artículo 15.- Cosa juzgada. La sentencia firme que resuelva sobre la existencia o inexistencia de la lesión, restricción, alteración o amenaza hará cosa juzgada respecto del amparo, dejando subsistente el ejercicio de las acciones que puedan corresponder a las partes, con independencia del amparo.

Artículo 16.- Apelación. Todas las resoluciones son inapelables, excepto la sentencia definitiva, el rechazo in limine de la acción, la que resuelva la caducidad de la instancia, el rechazo de una recusación con causa y las que versen sobre medidas cautelares.

El recurso de apelación deberá interponerse y fundarse dentro del plazo de dos (2) días hábiles judiciales desde que fuera notificada la resolución, sin plazo de gracia alguno. De la apelación interpuesta, se debe correr traslado a la contraparte por igual plazo. Una vez cumplido lo que antecede, resulta obligación del juzgado interviniente elevar las actuaciones a la Alzada para su análisis. La Alzada tendrá un plazo máximo para resolver de diez (10) días hábiles judiciales. En caso de que las partes lo soliciten o bien la Alzada así lo entienda podrá

llamarse a audiencia sólo a los fines de acercar a las partes a un acuerdo. Tal extremo deberá efectuarse en un plazo no mayor de tres (3) días de recibida la causa, vencido tal plazo sin que las partes arriben a un acuerdo, la Alzada deberá pronunciarse sobre el fondo de la cuestión en el plazo de seis (6) días previamente establecidos. El efecto con el que se conceda la apelación será suspensivo. No obstante, cuando corra peligro la vida, seguridad e incluso la dignidad de la persona, la apelación deberá concederse con efecto no suspensivo. Las sentencias emitidas por la Alzada deberán reunir los mismos requisitos y alcances que los previstos en el artículo que anteceden.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones de la Ley provincial 147.

Artículo 17.- Casación. La sentencia que se pretenda casar ante el Superior Tribunal de Justicia provincial deberá presentarse en el plazo de dos (2) días hábiles judiciales desde que fuera notificada la sentencia de la Cámara de Apelaciones, sin plazo de gracia alguno. De la casación interpuesta, se deberá correr traslado a la contraparte por igual plazo. Una vez cumplido lo que antecede, resulta obligación de la Alzada elevar inmediatamente las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia provincial para su análisis. El Superior Tribunal de Justicia provincial tendrá un plazo máximo para resolver de diez (10) días hábiles judiciales y contará con las mismas facultades para oír a las partes que la Alzada.

Artículo 18.- Improcedencia. No procede el recurso de casación:

- a) contra las sentencias que resuelven medidas cautelares; y
- b) contra las sentencias recaídas en asuntos que admiten un proceso posterior sobre la misma cuestión.

Artículo 19.- Caducidad de la instancia. Se producirá la caducidad de la instancia del proceso cuando no se instare el curso del proceso dentro del plazo de treinta (30) días. La caducidad puede ser declarada de oficio o a pedido de parte. Dicho plazo se computará desde la fecha de la última petición de las partes o resolución o actuación del/la juez/a que tenga por objeto impulsar el proceso. El plazo correrá durante días inhábiles, salvo los que correspondan a la feria judicial. Para el computo del plazo se descontará el tiempo en que el proceso hubiere estado suspendido por acuerdo de las partes o por disposición del/la juez/a siempre que la reanudación del trámite no quedare supeditada a actos procesales que debe cumplir la parte a quien incumbe impulsar el proceso.

Artículo 20.- Costas. La parte vencida, como principio general, deberá pagar todos los gastos de la contraria, aun cuando ésta no lo hubiese solicitado.

Las costas se impondrán por su orden en los casos en que las partes arriben a un acuerdo o bien cuando el juez encuentre motivos suficientes para creer que el actor se consideró con derecho a litigar.

Artículo 21.- Para el caso del dictado de sentencias por tribunales colegiados, se dispone la inaplicabilidad del plazo de estudio previsto en el artículo 181 de la Ley provincial 147.

Artículo 22.- Normas supletorias. En todo lo no previsto por la presente ley y en cuanto resulte compatible con las disposiciones precedentes, serán de aplicación supletoria la Ley provincial 133 y la Ley provincial 147 de la provincia de Tierra del Fuego, según corresponda.

Artículo 23.- Derógase el artículo 338.2 de la Ley provincial 147.

Artículo 24.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Señor presidente, como miembro informante de la Comisión N° 6 que es la Comisión donde se ha trabajado el presente proyecto de ley, voy a hacer unas consideraciones a modo de fundamento de este proyecto que ha sido leído por Secretaría.

Nosotros como vecinos, como ciudadanos, tenemos reconocidos por la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, una serie de derechos de distintos grados, distintas jerarquías que hacen a nuestra condición humana, por ejemplo tenemos reconocido el derecho a una vida digna, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho de acceder a una vivienda digna, el derecho a poder constituir y ser parte de una asociación sindical, el derecho al trabajo, el derecho a una jornada laboral limitada, el derecho a un ambiente sano, el derecho electoral activo y pasivo es decir, el derecho de poder elegir a nuestros representantes y en todo caso de ser candidatos; Un sin número de derechos que para que puedan ser parte de la vida diaria, es decir para que puedan ser disfrutados... osados, por cada uno de nosotros. Requiere en primera instancia porque así lo dispone

también en la parte de la organización del poder, tanto en la Constitución Nacional como en la Constitución Provincial, que los distintos poderes del Estado desplieguen políticas públicas pro-activas tendientes a generar las condiciones de infraestructura y demás condiciones que garanticen ese uso, ese goce de esos derechos.

Ahora bien, cuando por distintas circunstancias nos encontramos frente a decisiones, a acciones o hechos, tantos de autoridades públicas como de particulares que de manera manifiesta, manifiestamente ilegal y arbitraria, atentan, alteran, modifican, restringen, esos derechos fundamentales que nos reconoce la Constitución tanto a la Constitución de la Nación como la Constitución de la Provincia establece una especie de salvaguarda, es decir garantías constitucionales en este carácter procesal, que se constituyen en herramientas, que se ponen a disposición de todos y cada uno de nosotros y que los hechos nos permiten solicitar a los miembros del Poder Judicial, como últimos garantes de la vigencia de los derechos que nos reconoce la Constitución, un fallo que nos reconozca o nos restablezca ese derecho afectado por esa conducta a la que hacía referencia. De eso estamos hablando en este proyecto de ley, estamos reglamentando esa garantía constitucional que encuentra anclaje, está prevista tanto en el artículo 43 de la Constitución Nacional, como en el artículo 43 de la Constitución de la Provincia y que nosotros por primera vez en la historia institucional de la Tierra del Fuego, vamos a través de la sanción de esta ley, vamos a definir cuáles son las condiciones, los modos, los tiempos en que vamos a poder ejercer esa acción de amparo tendiente, entendida como una garantía constitucional tendiente a solicitar a las autoridades judiciales el reconocimiento del restablecimiento de un derecho. Ese es el marco conceptual, por así decirlo, en la que se desarrolla o se debe entender este proyecto de ley.

El proyecto de ley que ha sido el producto de una iniciativa del bloque del Movimiento, pero que en definitiva es la resultante del aporte de distintos actores que han intervenido en el trabajo parlamentario en el ámbito de la Comisión N° 6, tiene por finalidad lisa y llanamente diría yo, la de tener una herramienta jurídica que garantice a todos y cada uno de los fueguinos y las fueguinas el tener una respuesta mucho más rápida, mucho más ágil, mucho más expeditiva, de parte de la justicia y sustituir, sustituir la ambigüedades o las partes, que se prestan a confusión de la actual herramienta legal que utilizamos y que está a disposición de nosotros como ciudadano que es el Decreto de Ley 16.986, que es lo que hacemos en términos generales para que se entienda la diferencia entre un marco normativo y otro, más allá de que después desarrollare puntualmente algunas cuestiones. Particularmente quiero hablar de la Ley 16.986 ese decreto de Ley que nosotros actualmente tenemos a disposición para, para instar una acción de amparo, por ejemplo solamente permite instar la acción de amparo frente a actos de autoridades que pertenezcan a los poderes públicos es decir, no nos habilita la acción de amparo frente a actos de particulares. Por otro lado establece un plazo de caducidad esa ley 16.986 de 15 días que nosotros la soslayamos absolutamente, a ese plazo de caducidad ajustándonos a lo que determina la Constitución Nacional en su artículo 43 que no define el plazo de caducidad y que deja en cierto modo al árbitro o a la decisión del juez interviniente en definir si esa lesión es actual, o no es actual para meritar, para que se dé curso, mejor dicho, a la acción de amparo que se pueda llegar a presentar. Y por otro lado, otras de las consideraciones que mejoramos con este proyecto de ley es que se define el plazo del traslado una vez que es declarado admisible la acción de amparo por el juez interviniente.

En la actualidad no solamente tenemos limitada la acción de amparo frente a actos de los poderes públicos, también tenemos limitada la posibilidad de la declaración de inconstitucionalidad de una ley, de una norma, de una resolución, de un decreto, de una disposición, al contrario de lo que plantea la Constitución Nacional, sino que también el actual marco normativo que pretendemos sustituir por este mucho más moderno, más ágil y más expeditivo, tampoco fija un plazo de traslado de la acción lo que hace que quede en cierto modo, de manera ambigua -diría yo-, a la resulta de la decisión de un juez, cuál es el plazo, hay algunos que entiende que es de cinco días, otros de ocho, otros de 10 etcétera, etcétera, eso en términos generales.

En términos particulares podemos llegar a decir por ejemplo: que cuando en el artículo 3º, se hace referencia a la legitimación, es decir, quienes podemos llegar al incoar, o sea quienes podamos llegar a presentar una acción de amparo.

El artículo 3º del proyecto de ley leído, diferencia, nos reconoce en principio a todos y cada uno de nosotros la posibilidad de iniciar una acción de amparo, frente a un acto, un hecho, una decisión, una omisión de la autoridad pública provincial o de particulares. En este sentido quiero hacer una salvedad, yo no voy a desarrollar lo que la doctrina de manera muy profusa ha desarrollado en la materia. Simplemente en cuanto a cuáles son las condiciones para que la acción de amparo, esta acción subsidiaria, o extraordinaria pueda darse curso. En esto a lo que se refiere es a qué se entiende por acto, qué se entiende por hecho, qué se entiende por una decisión de una autoridad pública, de qué se trata una omisión, o en todo caso de particulares. Simplemente hace referencia que entiendo importante de que esa lesión que amerita la utilización de una herramienta extraordinaria de estas características tiene que ser actual, no puede ser una lesión pasada a un derecho, ni futura. Y que esta acción de amparo que nosotros estamos reglamentando no es una herramienta que va a poder ser utilizada frente a cualquier acto de la autoridad pública, sino que va a poder ser utilizada y admitida por la autoridad judicial, siempre que nos encontremos frente a actos u omisiones que sean manifiestamente arbitrarios o ilegales. ¿Y qué queremos decir con eso? Queremos decir que un acto o una omisión es arbitraria, cuando es absolutamente irrazonable, cuando es absurda, cuando –diría yo- es ilegítima, cuando carece de sentido común. Y es ilegal cuando es contraria a lo que determina el régimen de derecho positivo que tenemos en vigencia.

Pero, volviendo a la legitimación, el artículo 3º, sí, es un tema que yo quiero dejar bien en claro, no solamente reconoce una legitimación individual, sino también le reconoce frente a determinados supuestos, por ejemplo: frente a cualquier forma de discriminación o relacionados a temas que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario, al consumidor, como los derechos de incidencia colectiva en general reconoce legitimación, es decir, la posibilidad de iniciar la acción de amparo y tener la respuesta judicial correspondiente, a representantes legales de las asociaciones que propenden a esos fines. Y, aquí una salvedad. Nosotros decimos que para este último supuesto, podrán ser de aplicación las normas contenidas en el Libro IV del Título X denominada contención de intereses colectivos previstos por la Ley 147, que es la Ley del Código Procesal, Civil, Laboral, Rural y Minero pero queremos dejar en claro que eso es en carácter subsidiario. Es decir, la idea o la voluntad del legislador en este caso, es establecer como regla que frente, por ejemplo a un amparo ambiental, se maneje con las reglas del amparo que estamos estableciendo, y que subsidiariamente, subsidiariamente si el juez entiende que en función de la naturaleza y la complejidad de la causa, iniciada por ejemplo con respecto a una cuestión ambiental amerita el proceso previsto para la protección de los intereses colectivos y/o difusos que es un proceso sumarísimo en todo caso sea él el que lo defina.

También en el artículo 4º avanzamos sobre las cuestiones de competencia definimos, por ejemplo, que cuando lo que se pone en crisis si es una decisión de la autoridad pública relacionada al empleo público, el juez competente es el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo; -cuando se trata- y del Juzgado Civil y Comercial en forma subsidiaria, cuando se trata de materia electoral es el juez de primera instancia de competencia electoral; y cuando se trata de una acción interpuesta contra particulares, bueno se observan las reglas previstas por el Código Procesal Civil, Laboral, Rural, Comercial y Minero de la provincia.

Un tema también importante que creo que es de destacar, establecemos en la ley un plazo de dos días para que el juez una vez que se presente una acción de amparo, el juez pueda, y tenga que resolver acerca de su admisibilidad. Es decir, el juez puede rechazar in limine una acción de amparo presentada, definimos cuales son las causales de ese rechazo in limine, decimos que es cuando el daño no reúne las características actual, a lo que hacía referencia anteriormente, y también cuando existe otro procedimiento otras reglas, otras herramientas procesales que sean idóneas para hacer valer el derecho. Ratificando la condición de una herramienta extraordinaria y subsidiaria que tiene la acción de amparo. También definimos un plazo bastante acotado para que se le corra traslado una vez declarada la admisibilidad de la acción, es de tres días, es un plazo que lo definimos como improrrogable y que no se le reconoce ese periodo de gracias, que se tiene para cualquier otra presentación judicial en las dos primeras horas del día siguiente, con la clara intención de hacer un proceso lo más rápido, lo más concentrado posible, para obtener la respuesta judicial lo más rápido a la vez. Y le reconocemos, y le reconocemos al juez interviniente la

facultad de poder reducir aún más ese plazo, frente a determinadas situaciones particulares, por ejemplo cuando está en juego la vida de una persona.

Reconocemos la posibilidad del planteo de medidas cautelares dentro del amparo; diferenciamos que en el caso que se trate de una decisión contra una autoridad pública, las reglas de esa medida cautelar se sometan a la que provee el Código Contencioso y Administrativo de la Provincia la Ley 133, y para el caso de que sea de otra naturaleza la medida solicitada, por ejemplo frente a actos de particulares se rige por las reglas previstas por las medidas cautelares por el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero. También habilitamos que una medida cautelar pueda llegar a ser resuelta sin sustanciación es decir sin correr el traslado de dos días previsto por la ley, donde amerita así las circunstancias, está en juego nada más y nada menos la vida de una persona.

Bueno hacemos referencia en el artículo 10, a los distintos tipos de medios de prueba, dejamos en claro que la prueba pericial solo será admisible en forma excepcional y cuando el juez interviniente entienda que es cardinal para resolver el litigio quizás no es bueno el marco de audiencias que puedan llegar hacer solicitadas o convocadas de oficio por el propio juez interviniente y el plazo de tres días desde contestada la acción, hablamos de acción y no de recurso de Amparo, porque nosotros si habláramos de un recurso, estaríamos en cierto modo sujetando, sometiendo la acción de Amparo a una mera revisión de un acto de un particular o de un poder del Estado y en realidad la intención que tenemos y por eso hablamos de acción de Amparo, entendemos que debe ser mucho más amplia la intervención del juez competente en la materia, que no se no se ajuste simplemente a una revisión de un acto de una autoridad pública, sino que vaya un poco más allá, más allá, mucho más allá y que sea una especie de control de constitucionalidad del acto o de la decisión puesta en crisis.

También, bueno definimos cuáles son las medidas que pueden llegar hacer o las decisiones después que pueden llegar hacer apelables, cual es el plazo de apelación lo reducimos a dos días, ponemos en cabeza del juzgado la notificación de la sentencia a las partes, para que de ese modo una vez registrada lo sentencia el mismo juzgado libre las cédulas de oficio para hacer mucho más rápida la posibilidad de una apelación y hacer más rápido el proceso en sí, fijamos un plazo de diez días para que la alzada, es decir para que las Cámaras resuelvan esas apelaciones y también de diez días para que en el caso que se habilite una casación, un recurso de casación también el Superior Tribunal resuelva en ese plazo.

En definitiva señor presidente, lo que hacemos es tratar de obtener una herramienta que exige condiciones, que habiliten, que permitan a cada uno de los fueguinos y fueguinas, tener una respuesta judicial lo más rápido posible y por eso es que hemos acotado, hemos dado certeza de plazos, y hemos acotado los tiempos procesales, para que esa respuesta pueda ser lo más urgente, los más rápido posible porque en el medio está, nada más ni nada menos que el reconocimiento del restablecimiento de un derecho de raigambre o de reconocimiento constitucional.

Dicho eso o dicho esto no quiero pasar por alto este proyecto de ley, es el fruto del aporte de muchos legisladores que hoy están aquí en la sesión yo diría casi la mayoría, desde ya manifiesto mi agradecimiento particularmente en primer término a los miembros de Comisión N ° 6, que han acompañado con su firma el Dictamen correspondiente y los distintos aportes que se han hecho en las distintas reuniones de comisión, también defino y quiero poner de relieve que este proyecto de ley fue producto del trabajo, del compromiso, de la intervención, de representantes de los Colegio de Abogados y otros vecino de nuestra provincia, pero particularmente de muchos colegas que han aportado y que han mejorado sustancialmente el proyecto original que habíamos presentado nosotros, también hemos tenido en cuenta los aportes que han hecho en el ámbito del trabajo de las comisiones autoridades del Poder Judicial de la provincia. Es decir, es una ley que en su recorrido ha sido trabajada como entendemos se deben trabajar todas las leyes con una participación abierta, pública de quienes puedan poner una palabra autorizada, pero también de cualquier otro vecino.

Y por último, señor presidente, poner de relieve algo que para mí es importantísimo, que es a través de la sanción de esta ley, nosotros estamos sustituyendo un decreto ley del año 1.966 iniciado en su origen, un decreto ley que fue la manifestación de una dictadura sangrienta, una dictadura muy dura que atentó contra la libertades y los derechos de los

argentinos como fuera la dictadura de Onganía, una dictadura que además de abolir la plena vigencia de la Constitución, atentó contra las autonomías universitaria, de allí la famosa ¡“Noche de los bastones largos”! Una dictadura que implantó un sistema económico, que benefició particularmente a grupos concentrados del poder. Una dictadura que persiguió no solo al peronismo, sino que abolió la participación de todos y cada uno de los partidos políticos. Una dictadura que queremos dejar atrás... y en cierto modo y en cierto modo sancionando esta ley, estamos dejando atrás una expresión más de esa dictadura, que vuelvo a insistir, fue tan dolorosa, para los argentinos. Y no es una cuestión menor y mucho menos en los tiempos que vivimos, digo, sustituir un decreto ley de la dictadura por una ley que en su origen, fue democrática, porque fue presentada por representantes del pueblo, como somos los legisladores que las presentamos oportunamente, que en su recorrido, que en su tratamiento legislativo fue también impregnada de transparencia de democracia, porque lo hicimos de cara abierta a la gente, lo hicimos con la participación democrática de muchos actores, para mí no era una cuestión menor, y que hoy la podamos llegar a sancionar, en plena vigencia a un Estado de derecho, en plena vigencia de las reglas democráticas, por representantes del pueblo de la provincia, tampoco es una cuestión menor.

Porque vuelvo a insistir era hora que nosotros los fueguinos y las fueguinas, diéramos un paso en positivo en esta materia, diéramos un paso importantísimo en términos institucionales y dejáramos de usar una herramienta de una dictadura para nada más y nada menos que acudir a la Justicia a pedir el reconocimiento del restablecimiento de un derecho. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

Por tratarse de un proyecto de ley corresponde votación nominal, ponemos a consideración del Cuerpo el Asunto N° 142 del 2023. Tomamos votación por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultaron 15 votos, por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sra. VUOTO.— Presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Para solicitar un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Vuoto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 13:19.

- A las 15:23.

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.—Presidente, para apartarme del Reglamento e incorporar dos asuntos , uno es un Mensaje del Ejecutivo, y otro es una resolución de la Secretaría para poner en funcionamiento las nuevas autoridades de la Comisión N° 5.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración del Cuerpo la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVO.— Ingresan como Orden del Día 150, Asunto N° 238/23; y el Orden del Día 151 la Resolución de Presidencia N° 319/23, los dos con pedido de reserva.

Moción

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Como lo adelantamos recién en el cuarto intermedio, para solicitar el ingreso de un asunto vinculado a la actividad de protocolo, para que sea girado, por favor, a la Comisión N° 1.

Sec. LEGISLATIVO.— Entonces ingresa como Asunto N° 240/23 girado a la Comisión N° 1.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.—Visto y considerando que los asuntos que vamos a tratar, los órdenes del día a continuación no tienen dictamen de comisión, pido constituir la Cámara en Comisión para poder emitir el dictamen.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Greve de constituir la Cámara en Comisión. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en Comisión.

- 8 -

Asunto N° 219/23

Sustitúyese el inciso e) del Artículo 22 de la Ley 1461

Sec. LEGISLATIVO.— Continuamos con la lectura del Orden del Día 147, Asunto N° 219/23.

“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso e) del artículo 22 de la Ley provincial 1461 por el siguiente texto:

“e) dos (2) representantes del Poder Legislativo Titulares y un (1) suplente.”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— En comisión, se pone a consideración en general y en particular el asunto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 9 -

Asunto N° 220/23

Sustitúyese el inciso a) del artículo 7º la Ley 1466

Sec. LEGISLATIVO.— Orden del Día 148. Asunto N° 220/23.

“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el inciso a) del artículo 7º de la Ley provincial 1466, por el siguiente texto:

“a) tres (3) representantes de la Legislatura.”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— En comisión, se pone a consideración el proyecto de ley leído por Secretaría, en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 10 -

Asunto N° 165/23

Adhesión Ley Nacional 27.711 Certificado Único de Discapacidad

Sec. LEGISLATIVO.— Orden del Día 149. Asunto N° 165/23.

“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Certificación Único de Discapacidad

Artículo 1º.- Adhiérese a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas el Atlántico Sur a lo dispuesto por la Ley nacional 27.711 “Certificado Único de Discapacidad”.

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud será Autoridad Aplicación en la materia de conformidad con las incumbencias establecidas con relación a la Leyes nacionales 22.431, 24.657 concordantes y la legislación provincial pertinente sancionada en su consecuencia, la que actuará con ajuste a lo que establecen los Artículos 2º y 3º de la Ley nacional 27.711.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro del plazo de noventa (90) días contados a partir de la Reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo Nacional a los fines de actuar en concordancia con la misma, sin perjuicio de las situaciones que en lo particular sean aplicables localmente.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— En comisión, se pone a consideración el proyecto de ley leído por Secretaría, en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 11 -

Asunto N° 238/23

Modificación artículo 19 de la Ley 1465

Sec. LEGISLATIVO.— Orden del Día 150. Asunto N° 238/23.

“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 19 de la Ley 1465, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 19.- Fijase el monto máximo al que se refiere el artículo 79 de la Ley Provincial 495 en la suma de pesos catorce mil millones (\$14.000.000.000). Facultar al Poder Ejecutivo a garantizar la emisión de las mismas, con afectación de recursos corrientes provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, netos de la Coparticipación a municipios."

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 9° de la Ley provincial 1062, modificada por la Ley provincial 1465, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9°.- El Poder Ejecutivo Provincial tendrá atribuciones para actuar sin autorización previa de la Legislatura Provincial, cuando se acuda a financiamiento de corto plazo, cuya amortización no exceda el período de doce (12) meses, destinado a cubrir eventuales desequilibrios estacionales de caja, hasta el monto total equivalente al diez por ciento (10%) del total de los gastos aprobados mediante la Ley de Presupuesto General del Ejercicio correspondiente."

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. PRESIDENTE.— En comisión, se pone a consideración el proyecto de ley leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Para constituir la Cámara en Sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión.

Tenemos cuatro proyectos de ley para someter a votación nominal.

Sec. LEGISLATIVO.— Serían los asuntos N^{os} 219/23, 220/23, 165/23 y 238/23.

Asunto N° 219/23

Sustitúyese el inciso e) del Artículo 22 de la Ley 1461

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el Asunto N° 219/23.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.—Aprobado.

Asunto N° 220/23

Sustitúyese el inciso a) del artículo 7º la Ley 1466

Sec. LEGISLATIVO.— Continuamos con la votación del Asunto N° 220/23.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.—Aprobado.

Asunto N° 165/23

Adhesión Ley Nacional 27.711 Certificado Único de Discapacidad

Sec. LEGISLATIVO.— Continuamos con la votación del Asunto N° 165/23.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.—Aprobado.

Asunto N° 238/23

Modificación artículo 19 de la Ley 1465

Sec. LEGISLATIVO.— Por último el Asunto N° 238/23.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.*
- *Votan por la negativa la legisladora Martínez Allende Liliana.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultaron 14 votos por la afirmativa, uno por la negativa.

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo obtenido la mayoría necesaria resulta aprobado.

Continuamos con el último asunto.

- 12 -

Asunto N° 239/23

Ratificación

Sec. LEGISLATIVO.— El último asunto es el Orden del Día N° 151. Asunto N° 239/23.

“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 319/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración del Cuerpo, la resolución leída por Secretaria. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Señor presidente, es para solicitar que se le exima del período de observación a los dictámenes que se han obtenido el día de la fecha, de los distintos asuntos que hemos tratados.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Fecha y hora de sesión.

Sr. VILLEGAS.— Lo dejamos a criterio de la Presidencia.

Sr. PRESIDENTE.— ¿Va a mocionar...?

Moción

Sr. VILLEGAS.— ¡Sí! Moción que quede a cargo de la Presidencia fijar nuevo día y hora de sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- VIII -

MARCHA DE MALVINAS

Sr. PRESIDENTE.— Entonamos la Marcha de Malvinas, público y legisladores nos ponemos de pie.

- Aplausos.

- IX -

CIERRE DE SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— No habiendo más temas para tratar se da por finalizada la primera sesión ordinaria.

- Son las 15:35.

Matías González García Zarlenga
Secretario Legislativo

Damián Alberto Löffler
Presidente

Rutt Martina Colin
a/c Dirección de Taquigrafía

ANEXO I

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto Nº 176/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 305/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 2 -

Asunto Nº 739/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 814/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 3 -

Asunto Nº 740/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 799/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 4 -

Asunto Nº 1/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 001/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 5 -

Asunto Nº 6/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 018/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 6 -

Asunto Nº 8/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 024/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 7 -

Asunto N° 12/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 031/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 8 -

Asunto N° 13/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 030/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 9 -

Asunto N° 14/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 042/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 10 -

Asunto N° 15/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 045/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 11 -

Asunto N° 17/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 051/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 12 -

Asunto N° 18/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 050/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 13 -

Asunto N° 22/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 065/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 14 -

Asunto N° 23/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 066/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 15 -

Asunto N° 43/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 072/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 16 -

Asunto N° 44/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 073/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 17 -

Asunto N° 45/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 075/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 18 -

Asunto N° 54/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 078/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 19 -

Asunto N° 59/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 093/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 20 -

Asunto N° 65/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 092/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 21 -

Asunto N° 68/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 091/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 22 -

Asunto N° 75/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 102/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 23 -

Asunto N° 78/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 118/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 24 -

Asunto N° 79/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 117/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 25 -

Asunto N° 80/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 113/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 26 -

Asunto N° 81/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 109/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 27 -

Asunto N° 98/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 127/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 28 -

Asunto N° 99/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 131/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 29 -

Asunto N° 100/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 136/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 30 -

Asunto N° 101/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 135/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 31 -

Asunto N° 102/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 134/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 32 -

Asunto N° 103/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 133/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 33 -

Asunto N° 104/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 132/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 34 -

Asunto N° 105/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 130/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 35 -

Asunto Nº 106/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 129/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 36 -

Asunto Nº 108/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 138/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 37 -

Asunto Nº 118/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 144/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 38 -

Asunto Nº 121/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 174/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 39 -

Asunto Nº 122/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 164/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 40 -

Asunto Nº 123/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 165/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 41 -

Asunto Nº 124/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 173/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 42 -

Asunto Nº 134/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 186/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 43 -

Asunto Nº 135/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 187/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 44 -

Asunto Nº 136/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 188/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 45 -

Asunto Nº 137/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 183/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 46 -

Asunto Nº 144/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 214/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 47 -

Asunto Nº 145/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 216/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 48 -

Asunto Nº 146/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 213/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 49 -

Asunto Nº 147/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 203/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 50 -

Asunto Nº 148/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 193/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 51 -

Asunto Nº 149/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 209/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 52 -

Asunto Nº 155/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 253/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 53 -

Asunto Nº 156/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 241/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 54 -

Asunto Nº 157/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 240/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 55 -

Asunto Nº 158/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 239/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 56 -

Asunto Nº 159/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 238/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 57 -

Asunto Nº 160/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 255/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 58 -

Asunto Nº 177/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 261/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 59 -

Asunto Nº 178/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 263/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 60 -

Asunto Nº 179/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 264/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 61 -

Asunto Nº 180/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 265/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 62 -

Asunto Nº 181/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 289/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 63 -

Asunto Nº 182/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 284/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 64 -

Asunto Nº 183/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 290/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 65 -

Asunto Nº 184/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 291/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 66 -

Asunto Nº 185/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 293/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 67 -

Asunto Nº 186/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 292/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 68 -

Asunto Nº 187/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 294/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 69 -

Asunto Nº 188/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 295/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 70 -

Asunto Nº 189/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 301/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 71 -

Asunto Nº 190/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 302/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 72 -

Asunto Nº 191/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 303/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 73 -

Asunto Nº 194/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 260/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 74 -

Asunto Nº 11/23

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial y cultural a la Señora Tania SANDOVAL, deportista riograndense que llegó a la cima de la cumbre en la montaña más alta de América, el Aconcagua, el 24 de enero de 2023.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 75 -

Asunto Nº 57/23

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial, cultural y deportivo la práctica de la disciplina olímpica denominada Beach Vóley, que se realiza en nuestra provincia, por el inestimable aporte a la salud, educación y el deporte.

Artículo 2º.- Reconocer la Campaña Deportiva de la Federación de Beach Vóley Fueguino.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 76 -

Asunto Nº 207/23

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación del señor Iván Mauricio Ezequiel RAZZA como realizador y director del video musical DHARMA, logrando el primer premio en la categoría técnica internacional del video musical.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 77 -

Asunto Nº 74/23

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la trayectoria del artista fueguino, señor Diego DEL ESTAL, autor e intérprete de los discos "Quimera" y "Peregrinos".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 78 -

Asunto Nº 77/23

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el libro "Entrevistas sobre Malvinas Atlántico Sur y Antártida" miradas actuales a 40 años de la Gesta, escrito por el señor Luciano Rodrigo MORENO CALDERÓN.

Artículo 2º.- Reconocer y destacar al escritor, por su aporte a la causa Malvinas, como autor y fundador de la Unión Malvinizadora Argentina, quien genera material moderno y dinámico para mantener viva la historia de Malvinas.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente al señor Luciano Rodrigo MORENO CALDERÓN.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 79 -

Asunto Nº 83/23

Artículo 1º.- Declarar de interés Patriótico provincial "Cronograma Semana de Malvinas 2023" en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Las diversas actividades y ceremonia se llevaron a cabo desde el 24 de marzo y el 02 de abril de 2023, incluyendo el armado de la "Carpa de la Dignidad", Acto de Apertura, Torneo de pesca "Nuestro humilde Homenaje a los Héroes de Malvinas", Marcha Atlética "Aniversario Gesta de Malvinas, Travesía Acuática "Héroes de Malvinas, la Misa, ingreso de antorchas, simulación del Desembarco "Operación Rosario" y para finalizar el Locro Malvinero durante la Vigilia, en recuerdo y en homenaje a los caídos, a sus familiares, a los veteranos y las veteranas de Malvinas por el coraje y valor demostrado en la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur durante el Conflicto del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 80 -

Asunto Nº 84/23

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el "Monumento a la Soberanía" emplazado en inmediaciones de la antigua Casa de Gobierno, de la ciudad de Ushuaia, inaugurado el 2 de abril del 2023, en homenaje al patriotismo y heroísmo de hombres y mujeres por su accionar durante los 74 días del conflicto del Atlántico Sur.

Monumento que representa el izamiento del Pabellón Nacional en Puerto Argentino, Islas Malvinas que se produjo el 2 de abril de 1982 y que tiene como protagonistas de este hecho

soberano a los VGM SIIM Raúl David ACEVEDO, el CSIM Jacobo GODOY y CPIM Luis Jorge RAMIREZ.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 81 -

Asunto Nº 87/23

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial, cultural y deportivo la práctica de la disciplina denominada Beach Handball que se realiza en nuestra provincia, por el inestimable aporte a la salud, educación y el deporte.

Artículo 2°.- Reconocer la Campaña Deportiva de la Federación de Handball Fueguino.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 82 -

Asunto Nº 89/23

Artículo 1°.- Declarar de especial interés provincial la "Expedición científica a los bosques de macroalgas de península mitre: biodiversidad y oportunidades de conservación" en el marco del proyecto de investigación y muestreo aprobado dentro del marco de las Resoluciones S.D.S. y A. Nº 570/12, y S.D.S. y A. Nº 1052/15 de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia, realizada del 15 al 22 de septiembre del año 2022.

Artículo 2°.- Destacar, a los integrantes de la expedición comandada, por Cristian LAGGER, el capitán del navio Ksar Atilio MOSCA y el resto del equipo entre ellos biólogos marinos, oceanógrafos, buzos científicos, fotógrafos, documentalistas, artistas audiovisuales, educadores y apneístas: Manuel NOVILLO (IDEA-CONICET), Diego GIMÉNEZ (IDEA-CONICET), Joel REYERO (Fundación por el Mar), Agustín BUSCAGLIA (Unplastify), Uriel SOKOLOWICZ (XPLORAR - ALEPH MEDIA), Armando VEGA (National Geographic Explorer), Julieta KAMINSKY (CADIC-CONICET), Natalia Aga MILOVIC (Fundación Por el Mar) y Laura BABAHEKIAN (Sustainable Ocean Alliance Argentina), que han demostrado su interés científico por la zona, denominada Área protegida Península Mitre y la importancia de la protección de los ecosistemas de vegetación costera, mediante la promoción y a la divulgación que se materializo en la edición de marzo de 2023 de la revista National Geographic en Español gracias al emprendimiento científico anteriormente citado en el mes de septiembre del año 2022.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese,

- 83 -

Asunto Nº 90/23

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la Jornada de Sensibilización Sobre Trata de Personas y Difusión de la Línea 145, realizada el 31 de marzo del corriente año, en la ciudad de Ushuaia, siendo la exponente la señora Patricia GORDON, coordinadora del Equipo Técnico de Comité Ejecutivo para la lucha contra la Trata.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 84 -

Asunto Nº 115/23

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el décimo aniversario de la fundación "Sonrisas Congeladas", en reconocimiento a su trabajo y compromiso, para mejorar la calidad de vida intrahospitalaria de los vecinos y vecinas de Ushuaia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 85 -

Asunto Nº 116/23

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial y cultural al señor Miguel Elias VAZQUEZ, periodista y locutor de 28 vigiliás en Homenaje a los Caídos en la Guerra de Malvinas desde 1996.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 86 -

Asunto Nº 132/23

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la labor de la Comisión de Auxilio Ushuaia - Búsqueda y Rescate, realizada durante la temporada 2022-2023, integrada por la Policía Federal, Policía Provincial, Parques Nacionales, Club Andino, Gendarmería Nacional, Defensa Civil Provincial y Municipal, la Asociación de Guías de Montaña (AAGM) y los Cuarteles de Bomberos de la ciudad de Ushuaia; en virtud del compromiso, profesionalismo y vocación de entrega hacia la comunidad, lo que constituye un gran ejemplo y motivo de orgullo para nuestra comunidad provincial. Artículo 2º - Remitir copia protocolar de la presente a la Coordinación de la Comisión de Auxilio Ushuaia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 87 -

Asunto Nº 139/23

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el 50º Aniversario de la Escuela Provincial Nº 7 "El Abrazo de Maipú", de la ciudad de Río Grande, celebrado el 25 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente a la señora Directora Elba RACEDO, y por su intermedio a toda la comunidad educativa del Colegio, por su dedicación, compromiso y acompañamiento a todos los alumnas y alumnos que han transcurrido y hoy transcurren su desarrollo educativo en la institución.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 88 -

Asunto Nº 150/23

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el evento deportivo de la disciplina esquí nórdico Marchablanca y Ushuaia Loppet que se realiza el día 20 de agosto del 2023 en el Valle de Tierra Mayor del distrito de Ushuaia reuniendo a familias, atletas, medios de prensa y amantes del esquí de todo el mundo.

Artículo 2º.- Destacar la labor deportiva y social que desarrolla el Club Andino Ushuaia en nuestra provincia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 89 -

Asunto Nº 151/23

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la "Travesía Antártica Gustavo Giró", impulsada por la Asociación Actuar junto con el Museo Gustavo Giró, en el marco del Programa "Poética Circumpolar", bajo la Presidencia Honorario 2023 de la Cámara de Comercio y Otras Actividades Empresarias de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 90 -

Asunto Nº 161/23

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial y cultural la competencia "Euroson Latino" World Salsa Championship, a realizarse el 16 de septiembre, en la ciudad de Ushuaia.
Artículo 2º.- Reconocer y destacar el aporte invaluable en materia cultural a la Señora Marianela CORREA y el Señor José Sergio ROMERO.
Artículo 3º.- Remitir copia de la presente a la comisión organizadora.
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 91 -

Asunto Nº 162/23

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la VIH Convención Nacional de Agentes Sanitarios, a realizarse desde el 9 al 12 de octubre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 92 -

Asunto Nº 168/23

Artículo 1º.- Reconocer al señor Alfredo Nelson CAMPAGNOLI, DNI 20.274.007 y a la señora Suboficial Mayor Andrea Roxana STEINKAMP, DNI 25.011.006, vecinos de la ciudad de Ushuaia, por haber acudido al auxilio de un joven de esta ciudad y de ese modo salvar su vida.
Artículo 2º.- Remitir copia de la presente al legajo de la Suboficial Mayor Andrea Roxana STEINKAMP del área de Sanidad del Servicio Penitenciario Provincial.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 93 -

Asunto Nº 169/23

Artículo 1º.- Declarar de interés social y cultural el Programa radial "La Hora" y su ciclo "Sentimentalmente Malvinas", conducido por el señor Vicente MOLINA, el cual se emite en la ciudad de Ushuaia de lunes a viernes por radio RMX FM 107.7
Artículo 2º.- Reconocer, destacar y remitir copia de la presente por el aporte invaluable en materia social y cultural al señor Vicente MOLINA.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 94 -

Asunto Nº 172/23

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la campaña deportiva de la corredora Julieta JEREZ, en la disciplina Motocross en el Campeonato Argentino de Motocross 2023 y en los SIX DAYS (Campeonato del Mundo), a realizarse en el mes de noviembre del 2023, en Argentina.
Artículo 2º.- Felicitar a la deportista fueguina Julieta JEREZ por su trayectoria como deportista y referente de la mujer en la disciplina de Enduro y Motocross.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 95 -

Asunto Nº 173/23

Artículo 1º.- Reconocer como "Ciudadano Ilustre significativo y admirado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" al personal de la Dirección de Aeronáutica de la Provincia de Tierra del Fuego que participó en la Gesta Heroica de recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Artículo 2º.- El Poder Legislativo Provincial diseñará un Diploma tamaño A2 de al menos 200 gramos para ser entregado a los agentes de la Dirección de Aeronáutica: AC. Antonio MURIEL con DNI 5,492.991, AC. Miguel LARUMBE con DNI 5.492.991, AC. Carlos PEREZ con DNI 10.287.549, AC. Luis LAVADO con DNI 11.196.182, AC. Mario BEBAN con DNI 13.013.124, AC. Ricardo ARAS con DNI 10.517.527, M de A. Pedro SCHROEDER y M de A. Antonio MANSILLA con DNI 5.521.380, el cual tendrá como leyenda principal:

"La Legislatura de la Provincia Declara a.....ciudadano ilustre significativo y admirado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el trabajo de apoyo logístico realizado a las Fuerzas Armadas durante la gesta Heroica de Malvinas".

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 96 -

Asunto Nº 174/23

Artículo 1º.- Declarar interés provincial la edición Nº 48 del Gran Premio de la Hermandad a realizarse el 19 y 20 de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 97 -

Asunto Nº 175/23

Artículo 1º.- Reconocer y destacar la trayectoria profesional por su aporte invaluable en materia cultural y social a la Periodista y Locutora Mirta KASZUBA. Artículo 2º.- Remitir copia de la presente distinción a la señora Mirta KASZUBA.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 98 -

Asunto Nº 196/23

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el "Programa de Accesibilidad para Todos", impulsado por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 99 -

Asunto Nº 200/23

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación del equipo fueguino de luchas olímpicas en estilo greco-romano, obteniendo medalla de plata, en la Segunda Edición de los Juegos de la Integración Patagónica realizados en la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, del 26 al 28 de mayo de 2023.

Artículo 2º.- Felicitar a los entrenadores y atletas por tan importante logro deportivo.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 100 -

Asunto Nº 201/23

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial y cultural al Diario Provincia 23, al celebrarse el 5 de junio de 2023 su 30º Aniversario.

Artículo 2º.- Reconocer y destacar la labor de su Director y Fundador, Néstor Alberto CENTURIÓN y a todo el Personal del Diario Provincia 23, tanto periodistas como diagramadores, editores y administrativos.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 101 -

Asunto Nº 202/23

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la trayectoria de la Asociación Civil "Ushuaia anda leyendo", en virtud del compromiso con el fomento del libro y la lectura en nuestra comunidad ushuaiese.

Artículo 2º.- Reconocer y destacar el trabajo bibliotecario de su fundadora Andrea BOGADO, impulsando acciones orientadas a acercar a la lectura, generando espacios activos y coordinados, que despierten en toda la comunidad conciencia sobre la importancia de la práctica de lectura.

Artículo 3º.- El Poder Legislativo diseñará un diploma para ser entregado a la fundadora de la Asociación Civil "Ushuaia anda leyendo", Andrea BOGADO, el cual tendrá como leyenda principal "La Legislatura de la Provincia declara de Interés Provincial la trayectoria de la Asociación Civil "Ushuaia anda leyendo", Reconoce y Destaca a su fundadora Andrea BOGADO", en virtud de su compromiso con el fomento del libro y la lectura en nuestra comunidad ushuaiese".

Artículo 4º.- La entrega del diploma se realizará en un acto formal a organizarse exclusivamente para ese fin.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 102 -

Asunto Nº 203/23

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la "1ª Reunión Regional Patagónica de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME)", realizada el 15 de marzo del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Declarar de interés provincial el Encuentro Regional Patagónico en la que participaron los gobernadores de las provincias patagónicas realizado en la sede de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) el 17 de mayo del presente año.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente a la Presidencia del Parlamento Patagónico.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 103 -

Asunto Nº 204/23

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la decisión política de comunicar oficialmente al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (RUGBIN), el fin de los efectos del "Comunicado Conjunto" conocido como "Pacto Foradori - Duncan", suscripto el 13 de septiembre de 2016 durante la presidencia de Mauricio MACRI.

Artículo 2º.- Reconocer como significativa la propuesta realizada por el Gobierno argentino que tiene por finalidad la negociación por la soberanía de la Cuestión Malvinas, conforme a las resoluciones 1514/XX, 2065/XX, 3160/XXVII, 31/49, 37/9, 41/11 de la Asamblea General

de las Naciones Unidas para la resolución pacífica del conflicto de soberanía, descolonización, abstención de decisiones unilaterales y preservar la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (ZPCAS) libre de la ominosa militarización, carrera de armamentos, bases militares extranjeras y armas nucleares que compromete la región. Además de proponer retomar negociaciones basada en la buena fe sobre temas relacionados a la conectividad aérea y marítima de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sanwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes con el territorio continental argentino, implementación de medidas para la conservación y preservación de los recursos naturales en el área bajo disputa y dar continuidad al Plan del Proyecto Humanitario (PPH) del Comité Internacional de la Cruz Roja para la identificación de soldados argentinos caídos en el conflicto del Atlántico Sur.

Artículo 3°.- Reconocer el pronunciamiento de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) de las jefas y los jefes de Estado y Gobierno de la América Latina y el Caribe mediante la "Declaración Especial sobre la Cuestión de las Islas Malvinas" celebrada el 24 de enero de 2023, en Buenos Aires en que reconocen los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía y el interés de los países de la región para retomar el diálogo conforme a las resoluciones de la AGNU.

Artículo 4°.- Remitir copia a la Presidencia del Parlamento Patagónico.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 104 -

Asunto Nº 205 y 206/23 (unificado)

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la participación del señor Iván Mauricio Ezequiel RAZZA, como realizador y director en los videos musicales "Olivia" y "Viento, Hielo".

Artículo 2°.- Declarar de interés provincial al músico fueguino Francisco SUASNABAR conocido artísticamente como FRANE, autor de los videos "Olivia" y "Viento, Hielo".

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 105 -

Asunto Nº 212/23

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la construcción de una "Casa Modular Habitacional", en el marco de la renovación integral de la Base Antartica Conjunta Petrel (BACP), por parte del Ministerio de Defensa (MINDEF) y la contratación del astillero Talleres Navales Dársena Norte (TANDANOR).

Artículo 2°.- Destacar que la Base Antártica Conjunta Petrel (BACP), recientemente inaugurada en su "fase I" como 7° base permanente en la CAV 2022/2023, fortalece la presencia soberana en el Sector Antártico Argentino, disponiendo su perfil como "Centro logístico Antártico", como prioridad convergente con la Base Naval Integrada de Ushuaia y el "Polo Logístico Antártico".

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente a la Presidencia del Parlamento Patagónico.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 106 -

Asunto Nº 213/23

Artículo 1°.- Declarar al Licenciado Pablo DZONDAN como Personalidad Destacada de la Cultura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Reconocer y destacar la labor y dedicación del Licenciado Pablo DZODAN por su compromiso con la promoción y desarrollo de la cultura en la Provincia.

Artículo 3°.- Expresar el agradecimiento y reconocimiento de la Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por los aportes significativos del Licenciado Pablo DZODAN a la vida cultural de nuestra provincia.

Artículo 4°.- Invitar al Licenciado Pablo DZODAN a participar de una ceremonia especial de reconocimiento, en la cual se le hará entrega de una copia de esta Resolución.

Artículo 5°.- Comunicar la presente Resolución a todas las instituciones culturales de la Provincia, a los medios de comunicación locales y al Licenciado Pablo DZODAN para su conocimiento y difusión correspondiente.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 107 -

Asunto Nº 216/23

Artículo 1°.- Reconocer y destacar la participación de Daniela BRADA en la Maratón de Puerto Argentino, en las Islas Malvinas, completando la prueba de 42,195 kilómetros, en virtud de su compromiso con sus principios e ideales malvinenses.

Artículo 2°.- El Poder Legislativo diseñará un diploma para ser entregado a la docente y pedestrista Daniela BRADA, el cual tendrá como leyenda principal "La Legislatura de la Provincia Declara Reconocer y Destacar a la docente y pedestrista Daniela BRADA, en virtud de su compromiso malvinense".

Artículo 3°.- La entrega del diploma se realizará en un acto formal a organizarse exclusivamente para ese fin.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 108 -

Asunto Nº 218/23

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la incorporación del emblema de las Islas Malvinas en la indumentaria de trabajo de la empresa BGH SA de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente, en concepto de distinción, a los representantes del Grupo BGH y al señor Hugo FARIÑA por su compromiso con el reclamo de soberanía de las Islas Malvinas y el acompañamiento a los Veteranos de Guerra como permanente homenaje para nuestros héroes.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente al Parlamento Patagónico.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 109 -

Asunto Nº 221/23

Artículo 1°.- Reconocer y destacar la trayectoria deportiva del señor Lautaro COLSANI VASCONI.

Artículo 2°.- Destacar y felicitar por el logro de Campeón en la categoría -75kg- 2023 del "XV Campeonato Panamericano de Taekwon-Do ITF".

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente distinción al señor Lautaro COLSANI VASCONI.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 110 -

Asunto Nº 222/23

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la actividad "Nado en Aguas Frías", que se practica en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 111 -

Asunto Nº 33/23

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe sobre la situación de la población que padece de la enfermedad de Parkinson, detallando:

- a) cantidad de personas en la Provincia diagnosticadas con esta enfermedad;
- b) sobre el funcionamiento del área competente con la tarea de establecer estrategias de abordaje y rehabilitación de la población que padece la enfermedad de Parkinson;
- c) métodos y protocolos de evaluación temprana para facilitar el diagnóstico y tratamiento precoz de la enfermedad, teniendo en cuenta el papel de la detección temprana en la buena evolución del mal;
- d) en el caso que exista una estrategia estatal para prestar asistencia a la familia y al entorno del paciente, describa el método utilizado y la dependencia administrativa;
- e) sobre el nivel de cobertura estatal del tratamiento de la enfermedad; y
- f) acceso y mantenimiento del puesto de trabajo para las personas incluidas en este universo de la población.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 112 -

Asunto Nº 112/23

Artículo 1º.- Reiterar los pedidos de informe aprobados por Resolución de Cámara Nº 131/22 y Resolución Nº 420/22, solicitando al Poder Ejecutivo que a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- a) enumere la cantidad de inscriptos (personas o empresas) que se encuentran en el Registro Único de Servicios y/o Centros de Estética de la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona Norte y Sur, a partir de la vigencia de las Resoluciones 001404/21 y 001576/21 del Ministerio de Salud de la Provincia;
- b) cantidad de denuncias efectuadas en Fiscalización Sanitaria (o como se denomine actualmente) por casos de mala praxis de esteticistas, centros de estética, cosmiatras, al día de la fecha; y
- c) medidas que lleva adelante la autoridad de aplicación en los casos de incumplimiento de las resoluciones mencionadas en el punto a).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 113 -

Asunto Nº 114/23

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, en relación a la reglamentación de la Ley provincial 1354, Creación Programa Góndola Saludable, requerido en Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. Será competencia del Poder Ejecutivo, designar la autoridad de aplicación de esta ley.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 114 -

Asunto Nº 166/23

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que adopte el Protocolo de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en Intervenciones con Niños, Niñas y Adolescentes, aprobado por la Resolución 517/2022 del Ministerio de Seguridad de la Nación el 4 de agosto del corriente año, en la actuación institucional de la Policía de Tierra del Fuego.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 115 -

Asunto Nº 167/23

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que establezca por la vía correspondiente, la normativa reglamentaria para que la Policía de Tierra del Fuego incorpore la perspectiva de la diversidad sexual y de género a sus programas de formación y capacitación con el objeto de consolidar espacios libres de violencia y discriminación, basada en la entidad de género y/u orientación sexual a fin de garantizar el trato digno hacia las personas que integran el colectivo LGBTI+.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 116 -

Asunto Nº 85/23

Artículo 1º.- El Pueblo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, reconoce como Héroe Provincial al ex Conscripto del Batallón de Infantería de Marina Nº 5, VGM Héctor Horacio CHAVEZ por el patriotismo y valor demostrado en la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur durante el Conflicto Armado de 1982, en defensa de la Soberanía de la Nación Argentina.
Artículo 2º.- Reconocer al VGM Héctor Horacio CHAVEZ por ser merecedor de la distinción "Al valor en Combate" entregado por el Jefe de Estado Mayor General de la Armada en el año 2015.
Habiendo sido parte de la 4ª Sección de la Compañía NACAR del Batallón de Infantería de Marina Nº 5 y combatir durante toda la noche, a distancia de cuerpo a cuerpo, manteniendo el fuego de su ametralladora hasta agotar munición y rindiéndose solo en cumplimiento de órdenes de su Jefe de Sección.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 117 -

Asunto Nº 86/23

Artículo 1º.- El Pueblo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, reconoce como Héroe Provincial al Cabo Segundo Edgardo José GOMEZ muerto en combate, por el patriotismo y valor demostrado en la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur durante el Conflicto Armado de 1982, en defensa de la Soberanía de la Nación Argentina.
Su familia recuerda: "Eternamente en nuestro corazón hermano querido héroe de la Patria que custodia nuestro mar por siempre a bordo del Crucero ARA "General Belgrano",
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 118 -

Asunto Nº 88/23

Artículo 1º.- Instar al Poder Ejecutivo Nacional, la inmediata derogación del Decreto nacional 929/2016, de fecha 9 de agosto del año 2016, por el cual se crea la "Reserva Natural Silvestre Islas de los Estados y el archipiélago de Año Nuevo" y la Comisión Mixta integrada por representantes del Ministerio de Defensa y de la Administración de Parques Nacionales, que tiene por objeto estar a cargo de la administración del área protegida en cuestión por ser territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme a la Ley nacional 23775 de provincialización de Tierra del Fuego y su modificatoria Ley nacional 26552.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 119 -

Asunto Nº 107/23

Artículo 1º.- Su beneplácito en nombre del Poder Legislativo y del pueblo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la donación del "Busto de Carlos Obligado", obra del escultor Rogelio YRURTIA, realizada en honor a su vocación cumplida como escritor de la Marcha de las Malvinas.

Artículo 2º.- Comunicar a la señora Marcela OBLIGADO y a su familia, el agradecimiento de esta Cámara legislativa, por la donación del busto de su abuelo Carlos OBLIGADO.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 120 -

Asunto Nº 119/23

Artículo 1º.- Su beneplácito por el Comunicado Especial, referente a la Cuestión Malvinas, en el marco de la XXVIII Cumbre Iberoamericana, realizada el 24 y 25 de Marzo del corriente año, en Santo Domingo, República Dominicana, mediante el cual se reafirmó la necesidad de que los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido reanuden las negociaciones, a fin de encontrar una pronta solución a la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes; a la vez que se recordó acerca de los llamamientos de la comunidad internacional de abstenerse de adoptar decisiones que entrañen modificaciones unilaterales en la situación de las Islas Malvinas de conformidad con la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y se destacó la permanente actitud constructiva y disposición del Gobierno argentino para alcanzar una solución definitiva a la situación colonial.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente al Parlamento Patagónico.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 121 -

Asunto Nº 197/23

Artículo 1º.- Repudiar enérgicamente el ocultamiento de la insignia nacional y de la imagen de las Islas Malvinas en la cartelería del Estadio Provincial Malvinas Argentinas en la Provincia de Mendoza durante el Mundial de Fútbol Juvenil Sub 20, considerando que esta acción atenta contra la memoria colectiva y el reclamo legítimo de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas.

Artículo 2º.- El pueblo de Tierra del Fuego, expresa su rechazo a cualquier acción que pretenda menoscabar la identidad y el sentimiento nacional en relación a las Islas Malvinas.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente resolución a las autoridades gubernamentales y deportivas de la Provincia de Mendoza, así como a los organismos competentes en materia

de relaciones exteriores, a fin de informar sobre la posición de esta Legislatura y a adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto, la visibilidad de los símbolos y reclamos asociados a la cuestión Malvinas.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 122 -

Asunto N° 217/23

Artículo 1°.- Repudiar la decisión tomada por la empresa chilena Transbordadora Austral Broom, en la cual no aceptarán la moneda de curso legal argentina denominada pesos argentinos, desde el 16 de junio del corriente año y por tiempo indeterminado, a la hora de abonar el servicio de la barcaza para cruzar el Estrecho de Magallanes.

Artículo 2°.- Solicitar la urgente intervención del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a fin de que disponga de todas las medidas necesarias para garantizar que dicha medida se retrotraiga, ya que, dicho cruce, por el momento, es el único y tradicional paso en actividad que une a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el territorio argentino.

Artículo 3°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre los medios necesarios a fin de que tomen intervención urgente los representantes del Comité de Integración Austral en relación a la problemática de referencia y que soliciten a la empresa Transbordadora Austral Broom (TABSA) que retrotraiga la medida anunciada.

Artículo 4°.- Instar al Poder Ejecutivo Provincial la comunicación urgente con el Banco Central de la República Argentina para consensuar una alternativa a la disposición de la Comunicación A 7746 BCRA que ha producido la restricción de giro de divisas de las empresas transportistas a la empresa TABSA.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz y al Parlamento Patagónico.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 123 -

Asunto N° 04/23

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio y sus Anexos, registrado bajo el N° 23.452, referente a la financiación del Proyecto Específico denominado "Plan GanAr-Fortalecimiento de la cadena de ganados y carnes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", celebrado el 7 de diciembre de 2022, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial 0054/23.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 124 -

Asunto N° 09/23

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración y su Anexo, registrado bajo el N° 23533, referente a la reconstrucción de la conectividad aérea de fomento desarrollada por las Líneas Aéreas del Estado (LADE), celebrado el 18 de enero de 2023, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Líneas Aéreas del Estado, ratificado mediante Decreto provincial 0202/23.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 125 -

Asunto N° 10/23

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y su Anexo, registrado bajo N° 23.362, referente al desarrollo e implementación del Programa Integración de Bases de Datos en la Provincia, fundado en las Directrices Internacionales sobre Soluciones Administrativas para la extensión de la Cobertura Edición 2022, celebrado el 4 de diciembre de 2022, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, ratificado mediante Decreto provincial 0200/23.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 126 -

Asunto N° 46/23

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales y su Anexo, registrado bajo el N° 23627, referente a realizar acciones de afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, las industrias culturales y creativas, cooperación y apoyo entre las Partes, celebrado el 26 de enero de 2023, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), ratificado mediante Decreto provincial 0627/23.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 127 -

Asunto N° 47/23

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco Programa La Ruta Natural, registrado bajo el N° 23727, referente a fomentar el turismo de naturaleza, celebrado el 15 de febrero de 2023, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial 0628/23.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 128 -

Asunto N° 58/23

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación en Materia Ambiental y Patrimonio Cultural, registrado bajo el N° 23754, con la finalidad de articular un sistema coordinado de colaboración mutua en materia de prevención de impactos negativos, protección, preservación y conservación ambiental y del patrimonio cultural, celebrado el 2 de marzo de 2023, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Gendarmería Nacional Argentina, ratificado mediante Decreto provincial 0670/23.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 129 -

Asunto N° 61/23

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Ampliatorio al Convenio Marco N° 20516, registrado bajo el N° 21721, referente a incrementar la financiación de los recursos necesarios en vistas a cumplimentar las actividades que integran el Programa Anual de Estadística 2021, celebrado el 20 de diciembre de 2021, entre la provincia de Tierra del

Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), ratificado mediante Decreto provincial 0747/23.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 130 -

Asunto N° 62/23

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración, Asistencia Técnica y Financiación y sus Anexos, registrado bajo el N° 21722, referente a desarrollar todas las tareas y actividades pre-censales y censales relacionadas con la implementación y ejecución del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, celebrado el 5 de enero de 2022, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), ratificado mediante Decreto provincial 0748/23.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 131 -

Asunto N° 63/23

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Ampliatorio al Convenio Marco 2022 y sus Anexos, registrado bajo el N° 23216, referente al financiamiento para el cuarto trimestre del año 2022 del Programa Anual de Estadística 2022, celebrado el 23 de noviembre de 2022, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), ratificado mediante Decreto provincial 0749/23.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 132 -

Asunto N° 64/23

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 23799, referente a la ejecución del Proyecto denominado "Centro Interinstitucional en Temas Estratégicos Antárticos y Subantárticos (CITEAS)", celebrado el 29 de diciembre de 2022, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MINCYT), el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el Instituto Antártico Argentino - Dirección Nacional del Antártico - Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur (IAA-MREC1C), la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF), la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), el Instituto de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), la Administración de Parques Nacionales (APN) y la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, ratificado mediante Decreto provincial 0761/23.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 133 -

Asunto N° 76/23

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco 2023 de Cooperación y Asistencia Técnica y sus Anexos, registrado bajo el N° 23526, referente a dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2023, celebrado el 18 de enero de 2023, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), ratificado mediante Decreto provincial 0783/23.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 134 -

Asunto N° 109/23

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, registrado bajo el N° 23582, referente a financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social en la Provincia, celebrado el 15 de noviembre de 2022, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial 0530/23.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 135 -

Asunto N° 110/23

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acuerdo de Trabajo, registrado bajo el N° 23069, referente a realizar tareas del Proyecto denominado "PSM: Catastro Minero Provincial y Detección Temprana de Daños e Irregularidades en Tierra del Fuego", celebrado el 3 de agosto de 2022, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial 0519/23.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 136 -

Asunto N° 126/23

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos las Adendas al Convenio Marco de Participación en el Proyecto de Apoyo a la Cobertura Efectiva Universal de la Salud en Argentina, registradas bajo los N° 23466 y 23467, referentes a incrementar la cobertura efectiva y equitativa de servicios de salud del Programa SUMAR, celebradas el 30 de septiembre de 2020 y el 22 de junio de 2021, respectivamente, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Salud de la Nación, ratificadas mediante Decreto provincial 963/23.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 137 -

Asunto N° 129/23

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio y sus Anexos, registrado bajo el N° 23304, referente a fortalecer las capacidades de monitoreo y seguimiento de la mitilicultura en la Provincia, celebrado el 03 de noviembre de 2022, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial 0961/23.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 138 -

Asunto N° 130/23

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Asistencia Técnica y sus Anexos, registrado bajo el N° 22717, referente a capacitar al personal del sector educativo de distintos niveles, en el abordaje de situaciones de violencia y prevención de las violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes (NNyA), celebrado el 22 de julio de 2022, entre la provincia

de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), ratificado mediante Decreto provincial 0962/23.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 139 -

Asunto N° 131/23

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Asistencia y Financiación para la Adquisición de Bienes Insumos, Contratación de Obras y/o Servicios mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego, el Convenio Específico al Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la Asistencia en la Cesión Gratuita Condicionada de Maquinaria mediante el Fondo Nacional de Manejo del Fuego y el Convenio Específico N°1 al Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la Adquisición de Bienes, Insumos, Contratación de Obras y/o Servicios mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego y sus Anexos, registrados bajo los N° 22883, 23654 y 23655, referentes a realizar la gestión de recursos previstos por el Fondo Nacional de Manejo del Fuego, celebrados el 08 de septiembre de 2022 y el 10 de febrero de 2023, respectivamente, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, ratificados mediante Decreto provincial 0980/23.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 140 -

Asunto N° 133/23

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Asistencia Técnica y Académica registrado bajo el N° 22576, referente a capacitar a empresas y a la comunidad en general, celebrado el 19 de mayo de 2022, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de General San Martín, ratificado mediante Decreto provincial 1070/23.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 141 -

Asunto N° 192/23

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico al Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la adquisición de bienes insumos, contratación de obras y/o servicios mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego y sus Anexos, registrado bajo el N° 23973, referente a gestionar y controlar las actividades requeridas para el óptimo manejo del fuego, celebrado el 19 abril de 2023, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial 1311/23.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 142 -

Asunto N° 237/23

Artículo 1°.- Designar miembros de la Sala Acusadora a los señores legisladores: Legislador Federico Ricardo BILOTA IVANDIC, Legisladora Andrea Graciela FREITES, Legislador Pablo Daniel RIVAROLA, Legisladora Mónica ACOSTA, Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE, Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, Legislador Mario Jorge COLAZO; y miembros de la Sala Juzgadora a los señores legisladores: Legislador Ricardo Humberto FURLAN, Legisladora Myriam Noemí MARTINEZ,

Legislador Federico GREVE, Legislador Emmanuel TRENINO MÁRTIRE, Legislador Federico SCIURANO, Legislador Damián Alberto LÓFFLER, Legisladora María Laura COLAZO, Legisladora María Victoria VOUTO; en virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 143 -

Asunto N° 127/23

Artículo 1°.- Prestar acuerdo a la designación del señor Licenciado Eduardo Ignacio ALMIRÓN DENIS, DNI 32.439.480, para desempeñarse como Subtesorero General de la Provincia, conforme lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Provincial y las leyes provinciales 104 y 495, a partir del 3 de abril de 2023.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 144 -

Asunto N° 128/23

Artículo 1°.- Prestar acuerdo a la designación del señor Contador Público Francisco Reynaldo DEVITA, DNI 30.651.199, para desempeñarse como Tesorero General de la Provincia, conforme lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Provincial y las leyes provinciales 104 y 495, a partir del 3 de abril de 2023.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 145 -

Asunto N° 03/23

Artículo 1°.- Aceptar el veto parcial, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, del proyecto de ley sobre Régimen de Regularización de Deudas de Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga; sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2022, que fuera vetado por Decreto provincial N° 0004/23 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de enero de 2023.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo, anexando el proyecto de ley con las modificaciones introducidas para su promulgación y publicación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 146 -

Asunto N° 142/23

Artículo 1°.- **Ámbito de Aplicación.** La acción de amparo prevista en el artículo 43 de la Constitución de Tierra del Fuego se regirá mediante la presente en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- **Objeto.** La presente ley tiene como objeto brindar la protección eficaz de los derechos, garantías y libertades reconocidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Constitución Provincial y las leyes que los reglamenten.

Artículo 3°.- **Legitimación.** Toda persona puede interponer acción de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra cualquier decisión, acto, hecho u omisión de una autoridad pública provincial o de particulares que en forma actual o inminente restrinja, altere, amenace o lesione con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta derechos o garantías reconocidos expresa o implícitamente por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, un Tratado Internacional o una ley, con la excepción de la libertad corporal en la que corresponde la interposición del habeas corpus. Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de

discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el afectado y las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley. Para este supuesto, podrán ser de aplicación las normas contenidas en el Libro IV, Título X (Protección de los Intereses Colectivos o Difusos) de la Ley provincial 147.

Artículo 4°.- Competencia. Cuando la acción sea interpuesta contra autoridad pública, en materia de empleo público, será competente el juzgado de primera instancia del trabajo del distrito del lugar en que la decisión, acto, hecho u omisión tenga, pueda, o deba tener efecto; residualmente será competente el juzgado en lo civil y comercial del distrito del lugar en que la decisión, acto, hecho u omisión tenga, pueda, o deba tener efecto. En materia electoral será competente el juzgado de primera instancia electoral. Cuando la acción sea interpuesta contra particulares, se deberán observar las reglas de competencia previstas en la Ley provincial 147, salvo que medien razones de urgencia. En tales casos se podrá proceder ante cualquier Juez, atendiendo a la salvaguarda de los derechos humanos consagrados constitucionalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 224 de la Ley provincial 147.

Artículo 5°.- Acción de amparo. Contenido. La acción de amparo se interpondrá por escrito y deberá contener:

- a) nombre, apellido, domicilio real, constituido y constituido electrónico del o la accionante;
- b) la justificación de la personería invocada, en caso de corresponder;
- c) la individualización de quien tomó la decisión, o realizó el acto, hecho u omisión lesivo o arbitrario;
- d) relación circunstanciada de los hechos, con indicación del derecho subjetivo o interés legítimo afectados;
- e) el ofrecimiento de la prueba de que pretendiera valerse el o la accionante. Quedará a criterio del juzgado su procedencia a los fines de mantener la esencia rápida y expeditiva de la acción de amparo; y
- f) la petición en términos claros y precisos;

Artículo 6°.- Admisibilidad y Rechazo de la Acción de amparo sin sustanciar. El juzgado deberá pronunciarse acerca de la admisibilidad de la acción en el plazo de dos (2) días a contar desde la interposición de la misma. Podrá rechazarla sin siquiera sustanciarla, cuando los hechos y el derecho expuestos en el escrito de demanda sean claramente improponibles. También se podrá rechazar la acción cuando el daño no reúna las características de actual o inminente o bien existan otras vías más idóneas para hacer valer el derecho vulnerado.

Artículo 7°.- Traslado y Contestación. Admitida la acción, se correrá traslado a la contraparte por el plazo de tres (3) días hábiles judiciales desde que fuere notificada, a fin de que el demandado/a conteste y ofrezca prueba.

El traslado se correrá con el apercibimiento de estar a los hechos expuestos en la acción y el reconocimiento de la documentación acompañada, salvo prueba en contrario.

El plazo es improrrogable y no se tendrá en cuenta el período de gracia de las dos (2) primeras horas posteriores al vencimiento.

Por razones debidamente fundadas, el juez podrá reducir el plazo previsto en el primer párrafo del presente.

Artículo 8°.- Es improcedente la recusación sin causa y no podrán articularse cuestiones de competencia, excepciones previas ni incidentes.

Artículo 9°.-Medidas Cautelares. Con la interposición de la acción de amparo podrá solicitarse medidas cautelares. Cuando la parte demandada sea una autoridad pública, se aplicarán supletoriamente las disposiciones referentes a las medidas cautelares de la Ley provincial 133, así el juzgado dará vista por el plazo de dos (2) días hábiles vencido el cual resolverá la solicitud en igual término, salvo que por la naturaleza de la medida solicitada o la urgencia en la provisión, deba hacerlo sin sustanciación. Cuando la parte demandada sea un particular, se aplicarán supletoriamente las disposiciones referentes a las medidas cautelares de la Ley provincial 147, así el juzgado dará vista por el plazo de dos (2) días hábiles vencido el cual resolverá la solicitud en igual término, salvo que por la naturaleza de la medida solicitada o la urgencia en la provisión, deba hacerlo sin sustanciación.

Las medidas cautelares rechazadas podrán ser apeladas formándose incidente al efecto, pero en ningún caso suspenderán el procedimiento y los plazos de tramitación y resolución del amparo.

Artículo 10.- Prueba. Serán admisibles los siguientes medios probatorios:

- a) documental;
- b) informativa;
- c) testimonial, con un máximo de hasta tres (3) testigos;
- d) reconocimiento judicial; y
- e) pericial, la que sólo será admisible en forma excepcional cuando las circunstancias del caso lo justifiquen a fin de dictar sentencia y siempre que su producción sea compatible con la naturaleza de la acción de amparo.

Artículo 11.- Prueba documental. Con el escrito de la acción interpuesta y su contestación, las partes deben acompañar toda la prueba documental de que dispongan. Cuando aquella no estuviere a su disposición, la parte interesada deberá individualizarla, indicando su contenido, el lugar, archivo, oficina pública o persona en cuyo poder se encuentra.

Artículo 12.- Producción de la prueba. Contestado el traslado o vencido el plazo para ello, se ordenará la producción de la prueba que se considere conducente, e incluso, puede ordenarse de oficio fijando la diligencia de la misma en un plazo de tres (3) días, si correspondiere.

Artículo 13.- Audiencias. Se podrá llamar a audiencia para escuchar a las partes o bien pedir explicaciones sobre el litigio siempre y cuando lo considere conducente para la resolución del conflicto o bien para una mejor producción de la prueba. Las audiencias deberán ser convocadas dentro de los tres (3) días de contestado el traslado de la acción, realizadas dentro de los dos (2) días hábiles de convocadas y no podrán repetirse más de dos (2) veces.

Artículo 14.- Sentencia. Vencido el término de prueba o bien del llamado de audiencia, se dictará sentencia dentro del plazo de tres (3) días. La sentencia que admita la acción deberá contener:

- a) la mención concreta de la autoridad, persona jurídica o física contra cuya resolución, acto u omisión se concede el amparo;
- b) la determinación precisa de la conducta a cumplir, con las especificaciones necesarias para su debida ejecución;
- c) el plazo para el cumplimiento de lo resuelto;
- d) excepcionalmente y cuando el caso así lo requiera, la sentencia podrá contener fórmulas exhortivas de conducta contra las partes; y
- e) las sentencias serán notificadas a las partes intervinientes de oficio por el juzgado que entiende en la causa en el plazo de un (1) día a contar desde su debida registración.

Artículo 15.- Cosa juzgada. La sentencia firme que resuelva sobre la existencia o inexistencia de la lesión, restricción, alteración o amenaza hará cosa juzgada respecto del amparo, dejando subsistente el ejercicio de las acciones que puedan corresponder a las partes, con independencia del amparo.

Artículo 16.- Apelación. Todas las resoluciones son inapelables, excepto la sentencia definitiva, el rechazo in limine de la acción, la que resuelva la caducidad de la instancia, el rechazo de una recusación con causa y las que versen sobre medidas cautelares.

El recurso de apelación deberá interponerse y fundarse dentro del plazo de dos (2) días hábiles judiciales desde que fuera notificada la resolución, sin plazo de gracia alguno. De la apelación interpuesta, se debe correr traslado a la contraparte por igual plazo. Una vez cumplido lo que antecede, resulta obligación del juzgado interviniente elevar las actuaciones a la Alzada para su análisis. La Alzada tendrá un plazo máximo para resolver de diez (10) días hábiles judiciales. En caso de que las partes lo soliciten o bien la Alzada así lo entienda podrá llamarse a audiencia sólo a los fines de acercar a las partes a un acuerdo. Tal extremo deberá efectuarse en un plazo no mayor de tres (3) días de recibida la causa, vencido tal plazo sin que las partes arriben a un acuerdo, la Alzada deberá pronunciarse sobre el fondo de la cuestión en el plazo de seis (6) días previamente establecidos. El efecto con el que se conceda la apelación será suspensivo. No obstante, cuando corra peligro la vida, seguridad e incluso la dignidad de la persona, la apelación deberá concederse con efecto no suspensivo.

Las sentencias emitidas por la Alzada deberán reunir los mismos requisitos y alcances que los previstos en el artículo que anteceden.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones de la Ley provincial 147.

Artículo 17.- Casación. La sentencia que se pretenda casar ante el Superior Tribunal de Justicia provincial deberá presentarse en el plazo de 2 (dos) días hábiles judiciales desde que fuera notificada la sentencia de la Cámara de Apelaciones, sin plazo de gracia alguno. De la casación interpuesta, se deberá correr traslado a la contraparte por igual plazo. Una vez cumplido lo que antecede, resulta obligación de la Alzada elevar inmediatamente las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia provincial para su análisis. El Superior Tribunal de Justicia provincial tendrá un plazo máximo para resolver de diez (10) días hábiles judiciales y contará con las mismas facultades para oír a las partes que la Alzada.

Artículo 18.- Improcedencia. No procede el recurso de casación:

- a) contra las sentencias que resuelven medidas cautelares; y
- b) contra las sentencias recaídas en asuntos que admiten un proceso posterior sobre la misma cuestión.

Artículo 19.- Caducidad de la instancia. Se producirá la caducidad de la instancia del proceso cuando no se instare el curso del proceso dentro del plazo de treinta (30) días. La caducidad puede ser declarada de oficio o a pedido de parte. Dicho plazo se computará desde la fecha de la última petición de las partes o resolución o actuación del/la juez/a que tenga por objeto impulsar el proceso. El plazo correrá durante días inhábiles, salvo los que correspondan a la feria judicial. Para el computo del plazo se descontará el tiempo en que el proceso hubiere estado suspendido por acuerdo de las partes o por disposición del/la juez/a siempre que la reanudación del trámite no quedare supeditada a actos procesales que debe cumplir la parte a quien incumbe impulsar el proceso.

Artículo 20.- Costas. La parte vencida, como principio general, deberá pagar todos los gastos de la contraria, aun cuando ésta no lo hubiese solicitado.

Las costas se impondrán por su orden en los casos en que las partes arriben a un acuerdo o bien cuando el juez encuentre motivos suficientes para creer que el actor se consideró con derecho a litigar.

Artículo 21.- Para el caso del dictado de sentencias por tribunales colegiados, se dispone la inaplicabilidad del plazo de estudio previsto en el artículo 181 de la Ley provincial 147.

Artículo 22.- Normas supletorias. En todo lo no previsto por la presente ley y en cuanto resulte compatible con las disposiciones precedentes, serán de aplicación supletoria la Ley provincial 133 y la Ley provincial 147 de la provincia de Tierra del Fuego, según corresponda.

Artículo 23.- Derógase el artículo 338.2 de la Ley provincial 147.

Artículo 24.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 147 -

Asunto Nº 219/23

Artículo 1º.- Sustitúyese el inciso e) del artículo 22 de la Ley provincial 1461 por el siguiente texto:

“e) dos (2) representantes del Poder Legislativo Titulares y un (1) suplente.”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 148 -

Asunto Nº 220/23

Artículo 1º.- Sustitúyese el inciso a) del artículo 7º de la Ley provincial 1466, por el siguiente texto:

“a) tres (3) representantes de la Legislatura.”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 149 -

Asunto Nº 165/23

CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD

Artículo 1º.- Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas el Atlántico Sur a la Ley nacional 27.711 "Certificado Único de Discapacidad (CUD)".

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud será autoridad de aplicación en la materia de conformidad con las incumbencias establecidas con relación a las leyes nacionales 22.431, 24.657 y ccdtes y la legislación provincial pertinente sancionada en su consecuencia, la que actuará con ajuste a lo que establecen los artículos 2º y 3º de la Ley nacional 27.711.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro del plazo de noventa (90) días contados a partir de la Reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo nacional a los fines de actuar en concordancia con la misma, sin perjuicio de las situaciones que en lo particular sean aplicables localmente.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 150 -

Asunto Nº 238/23

Artículo 1º.- Sustituyese el artículo 19 de la Ley provincial 1465, por el siguiente texto:

“Artículo 19.- Fijase el monto máximo al que se refiere el artículo 79 de la Ley provincial 495 en la suma de PESOS CATORCE MIL MILLONES (\$14.000.000.000). Facultar al Poder Ejecutivo a garantizar la emisión de las mismas, con afectación de recursos corrientes provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, netos de la Coparticipación a municipios.”.

Artículo 2º.- Sustituyese el artículo 9º de la Ley provincial 1062, modificada por la Ley provincial 1465, por el siguiente texto:

“Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo Provincial tendrá atribuciones para actuar sin autorización previa de la Legislatura Provincial, cuando se acuda a financiamiento de corto plazo, cuya amortización no exceda el periodo de doce (12) meses, destinado a cubrir eventuales desequilibrios estacionales de caja, hasta el monto total equivalente al diez por ciento (10%) del total de los gastos aprobados mediante la Ley de Presupuesto General del ejercicio correspondiente.”.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 151 -

Asunto Nº 239/23

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 319/23, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES**A REUNIONES DE COMISIÓN****Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara****ABRIL 2023**

Legisladores	Total Reuniones	Asistencia	% Asistencia
ACOSTA, Mónica Mabel	0	0	0,00%
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo	0	0	0,00%
COLAZO, María Laura	0	0	0,00%
COLAZO, Mario Jorge	0	0	0,00%
FREITES, Andrea Graciela	0	0	0,00%
FURLAN, Ricardo Humberto	0	0	0,00%
GREVE, Federico Jorge	0	0	0,00%
LÖFFLER, Damián Alberto	0	0	0,00%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	0	0	0,00%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	0	0	0,00%
RIVAROLA, Pablo Daniel	0	0	0,00%
SCIURANO, Federico	0	0	0,00%
TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel	0	0	0,00%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	0	0	0,00%
VUOTO, María Victoria	0	0	0,00%

EN EL MES DE ABRIL NO SE REALIZARON REUNIONES DE COMISION.

ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES**A REUNIONES DE COMISIÓN****Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara****MAYO 2023**

Legisladores	Total Reuniones	Asistencia	% Asistencia
ACOSTA, Mónica Mabel	1	1	100,00%
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo			
COLAZO, María Laura	1	0	0,00%
COLAZO, Mario Jorge			
FREITES, Andrea Graciela	1	1	100,00%
FURLAN, Ricardo Humberto			
GREVE, Federico Jorge	1	1	100,00%
LÖFFLER, Damián Alberto			
MARTÍNEZ, Myriam Noemí			
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana			
RIVAROLA, Pablo Daniel			
SCIURANO, Federico	1	0	0,00%
TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel	1	1	100,00%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	1	0	0,00%
VUOTO, María Victoria			

EN EL MES DE MAYO SOLO HUBO COMISION Nº 8.

ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES**A REUNIONES DE COMISIÓN****Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara****JUNIO 2023**

Legisladores	Total Reuniones	Asistencia	% Asistencia
ACOSTA, Mónica Mabel	3	3	100,00%
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo	2	0	0,00%
COLAZO, María Laura	1	0	0,00%
COLAZO, Mario Jorge			
FREITES, Andrea Graciela	3	3	100,00%
FURLAN, Ricardo Humberto	2	0	0,00%
GREVE, Federico Jorge	2	2	100,00%
LÖFFLER, Damián Alberto	1	0	0,00%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	4	3	75,00%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	3	3	100,00%
RIVAROLA, Pablo Daniel	4	4	100,00%
SCIURANO, Federico	2	2	100,00%
TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel	2	0	0,00%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	2	1	50,00%
VUOTO, María Victoria	4	4	100,00%

Löffler A/C Presidencia

ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES**A SESIONES****JUNIO 2023**

Legisladores	Total Sesiones	Asistencia	% Asistencia
ACOSTA, Mónica Mabel	1	1	100%
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo	1	1	100%
COLAZO, María Laura	1	1	100%
COLAZO, Mario Jorge	1	1	100%
FREITES, Andrea Graciela	1	1	100%
FURLAN, Ricardo Humberto	1	1	100%
GREVE, Federico Jorge	1	1	100%
LÖFFLER, Damián Alberto	1	1	100%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	1	1	100%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	1	1	100%
RIVAROLA, Pablo Daniel	1	1	100%
SCIURANO, Federico	1	1	100%
TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel	1	1	100%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	1	1	100%
VUOTO, María Victoria	1	1	100%

Observaciones: Corresponde a sesión ordinaria de fecha 8 de junio de 2023.

SUMARIO

	Página
I. APERTURA DE LA SESIÓN	2
II. IZAMIENTO	2
III. HIMNO NACIONAL ARGENTINO	2
IV. PEDIDOS DE LICENCIA	2
V. HOMENAJES	2
1. Reconocimiento al Expedicionario Antártico	2
VI. ASUNTOS ENTRADOS	3
1. De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial	3
2. Reconocimiento: El Parlamento Fueguino reconoció a Autoridades y Tripulación del ARA Piedrabuena luego de su incursión hacia la Isla de los Estados en noviembre de 2022 y marzo pasado.	20
3. Comunicaciones Oficiales y los Asuntos Particulares	21
VII. ORDEN DEL DÍA	23
1. Aprobación Diario de Sesiones	26
2. Asunto N° 176/23. Resolución de Presidencia 305/23.	26
. Asunto N° 739/22. Resolución de Presidencia 814/22.	26
. Asunto N° 740/22. Resolución de Presidencia 799/22.	26
. Asunto N° 01/23. Resolución de Presidencia 01/23.	26
. Asunto N° 06/23. Resolución de Presidencia 18/23.	26
. Asunto N° 08/23. Resolución de Presidencia 24/23.	26
. Asunto N° 12/23. Resolución de Presidencia 31 /23.	26
. Asunto N° 13/23. Resolución de Presidencia 30/23.	26
. Asunto N° 14/23. Resolución de Presidencia 42/23.	26
. Asunto N° 15/23. Resolución de Presidencia 45/23.	26
. Asunto N° 17/23. Resolución de Presidencia 51/23.	26
. Asunto N° 18/23. Resolución de Presidencia 50/23.	26
. Asunto N° 22/23. Resolución de Presidencia 65/23.	26
. Asunto N° 23/23. Resolución de Presidencia 66/23.	26
. Asunto N° 43/23. Resolución de Presidencia 72/23.	26
. Asunto N° 44/23. Resolución de Presidencia 73/23.	26
. Asunto N° 45/23. Resolución de Presidencia 75/23.	26
. Asunto N° 54/23. Resolución de Presidencia 78/23.	26
. Asunto N° 59/23. Resolución de Presidencia 93/23.	26
. Asunto N° 65/23. Resolución de Presidencia 92/23.	26
. Asunto N° 68/23. Resolución de Presidencia 91/23.	26
. Asunto N° 75/23. Resolución de Presidencia 102/23.	26
. Asunto N° 78/23. Resolución de Presidencia 118/23.	26

. Asunto Nº 79/23. Resolución de Presidencia 117/23.	26
. Asunto Nº 80/23. Resolución de Presidencia 113/23.	26
. Asunto Nº 81/23. Resolución de Presidencia 109/23.	26
. Asunto Nº 98/23. Resolución de Presidencia 127/23.	26
. Asunto Nº 99/23. Resolución de Presidencia 131/23.	26
. Asunto Nº 100/23. Resolución de Presidencia 136/23.	26
. Asunto Nº 101/23. Resolución de Presidencia 135/23.	26
. Asunto Nº 102/23. Resolución de Presidencia 134/23.	26
. Asunto Nº 103/23. Resolución de Presidencia 133/23.	26
. Asunto Nº 104/23. Resolución de Presidencia 132/23.	26
. Asunto Nº 105/23. Resolución de Presidencia 130/23.	26
. Asunto Nº 106/23. Resolución de Presidencia 129/23.	26
. Asunto Nº 108/23. Resolución de Presidencia 138/23.	26
. Asunto Nº 118/23. Resolución de Presidencia 144/23.	26
. Asunto Nº 121/23. Resolución de Presidencia 174/23.	26
. Asunto Nº 122/23. Resolución de Presidencia 164/23.	26
. Asunto Nº 123/23. Resolución de Presidencia 165/23.	26
. Asunto Nº 124/23. Resolución de Presidencia 173/23.	26
. Asunto Nº 134/23. Resolución de Presidencia 186/23.	26
. Asunto Nº 135/23. Resolución de Presidencia 187/23.	26
. Asunto Nº 136/23. Resolución de Presidencia 188/23.	26
. Asunto Nº 137/23. Resolución de Presidencia 183/23.	26
. Asunto Nº 144/23. Resolución de Presidencia 214/23.	26
. Asunto Nº 145/23. Resolución de Presidencia 216/23.	26
. Asunto Nº 146/23. Resolución de Presidencia 213/23.	26
. Asunto Nº 147/23. Resolución de Presidencia 203/23.	26
. Asunto Nº 148/23. Resolución de Presidencia 193/23.	26
. Asunto Nº 149/23. Resolución de Presidencia 209/23.	26
. Asunto Nº 155/23. Resolución de Presidencia 253/23.	26
. Asunto Nº 156/23. Resolución de Presidencia 241/23.	26
. Asunto Nº 157/23. Resolución de Presidencia 240/23.	26
. Asunto Nº 158/23. Resolución de Presidencia 239/23.	26
. Asunto Nº 159/23. Resolución de Presidencia 238/23.	26
. Asunto Nº 160/23. Resolución de Presidencia 255/23.	26
. Asunto Nº 177/23. Resolución de Presidencia 261/23.	26
. Asunto Nº 178/23. Resolución de Presidencia 263/23.	26
. Asunto Nº 179/23. Resolución de Presidencia 264/23.	26
. Asunto Nº 180/23. Resolución de Presidencia 265/23.	26

. Asunto N° 181/23. Resolución de Presidencia 289/23.	26
. Asunto N° 182/23. Resolución de Presidencia 284/23.	26
. Asunto N° 183/23. Resolución de Presidencia 290/23.	26
. Asunto N° 184/23. Resolución de Presidencia 291/23.	26
. Asunto N° 185/23. Resolución de Presidencia 293/23.	26
. Asunto N° 186/23. Resolución de Presidencia 292/23.	26
. Asunto N° 187/23. Resolución de Presidencia 294/23.	26
. Asunto N° 188/23. Resolución de Presidencia 295/23.	26
. Asunto N° 189/23. Resolución de Presidencia 301/23.	26
. Asunto N° 190/23. Resolución de Presidencia 302/23.	26
. Asunto N° 191/23. Resolución de Presidencia 303/23.	26
. Asunto N° 194/23. Resolución de Presidencia 260/23.	26
. Asunto N° 11/23. Declaración de interés provincial y cultural a la señora Tania Sandoval, por haber llegado a la cima del Aconcagua.	26
. Asunto N° 57/23. Declaración de interés sobre la práctica de la disciplina olímpica denominada Beach Voley.	26
. Asunto N° 207/23. Declaración de interés sobre la participación como realizador y Director de Ivan Mauricio Ezequiel Razza del Video Musical Dharma.	26
. Asunto N° 74/23. Declaración de interés sobre trayectoria del artista fueguino Diego del Estal.	26
. Asunto N° 77/23. Declaración de interés sobre el libro "Entrevistas sobre Malvinas, Atlántico Sur y Antártida".	26
. Asunto N° 83/23. Declaración de interés sobre el "Cronograma Semana de Malvinas 2023".	26
. Asunto N° 84/23. Declaración de interés sobre el "Monumento a la Soberanía".	26
. Asunto N° 87/23. Declaración de interés la práctica de la disciplina denominada Beach Handball.	26
. Asunto N° 89/23. Declaración de interés sobre la "Expedición Científica a los Bosques de Macroalgas de Península Mitre: Biodiversidad y oportunidades de conversación".	26
. Asunto N° 90/23. Declaración de interés sobre "Jornada de Sensibilización sobre Trata de Personas y difusión de la Línea 145".	26
. Asunto N° 115/23. Declaración de interés sobre el Décimo Aniversario de la Fundación "Sonrisas Congeladas".	26
. Asunto N° 116/23. Declaración de interés sobre la trayectoria en la locución del señor Miguel Elías Vázquez.	26
. Asunto N° 132/23. Declaración de interés sobre la Comisión de Auxilio Ushuaia – Búsqueda y Rescate.	26
. Asunto N° 139/23. Declaración de interés sobre el 50 Aniversario de la Escuela Provincial N° 7 "El Abrazo de Maipú", de la ciudad de Río Grande.	26
. Asunto N° 150/23. Declaración de interés sobre la disciplina Esquí Nórdico Marcha Blanca y Ushuaia Loppet.	26
. Asunto N° 151/23. Declaración de interés sobre la "Travesía antártica Gustavo	26

Giró”.

- . Asunto N° 161/23. Declaración de interés sobre la competencia “Euroson Latino” World Salsa Championship. **26**
- . Asunto N° 162/23. Declaración de interés sobre la VIII Convención Nacional de Agentes Sanitarios. **26**
- . Asunto N° 168/23. Reconocimiento al señor Alfredo Nelson Campagnoli y a la señora Andrea Roxana Steinkamt por el auxilio a un joven de esta ciudad. **26**
- . Asunto N° 169/23. Declaración de interés sobre el Programa radial “La Hora” y su ciclo “Sentimentalmente Malvinas”. **26**
- . Asunto N° 172/23. Declaración de interés sobre la disciplina Motocross en el Campeonato Argentino de Motocross 2023 y en los SIX DAYS Campeonato del Mundo. **26**
- . Asunto N° 173/23. Reconociendo como “Ciudadano Ilustre Significativo y Admirado de la Provincia” al personal de la Dirección Aeronáutica. **26**
- . Asunto N° 174/23. Declaración de interés sobre la edición N° 48 del Gran Premio de la Hermandad. **26**
- . Asunto N° 175/23. Reconociendo y destacando la trayectoria en materia cultural y social a la periodista y locutora Mirta Kaszuba. **26**
- . Asunto N° 196/23. Declaración de interés sobre el “Programa de Accesibilidad para Todos”. **26**
- . Asunto N° 200/23. Declaración de interés sobre la participación en la segunda edición de los juegos de la integración patagónica, realizado en Puerto Madryn, Provincia de Chubut. **26**
- . Asunto N° 201/23. Declaración de interés cultural al Diario Provincia 23, al conmemorarse el 5 de junio de 2023 su 30 Aniversario. **26**
- . Asunto N° 202/23. Declaración de interés sobre la trayectoria de la Asociación Civil “Ushuaia anda Leyendo”. **26**
- . Asunto N° 203/23. Declaración de interés sobre la “1° Reunión Regional Patagónica de la Confederación de la Media Empresa (CAME). **26**
- . Asunto N° 204/23. Declaración de interés sobre el “Comunicado Conjunto” conocido como “Pacto Foradori – Duncan”. **26**
- . Asuntos N°s 205 y 206/23 (unificado). Declaración de interés sobre la participación como Director de Ivan Razza del Video Musical “Olivia”. **26**
- . Asunto N° 212/23. Declaración de interés sobre la construcción de una “Casa Modular Habitacional” de la renovación integral de la Base Antártica Conjunta Petrel (BACP). **26**
- . Asunto N° 213/23. Declarando al licenciado Pablo Dzodan como personalidad destacada de la cultura de la Provincia. **26**
- . Asunto N° 216/23. Declaración de interés sobre trayectoria de la señora Daniela Brada. **26**
- . Asunto N° 218/23. Declaración de interés sobre la incorporación del emblema de las Islas Malvinas en la indumentaria de trabajo de la Empresa BGH de Río Grande. **26**
- . Asunto N° 221/23. Reconociendo y destacando la trayectoria del señor Colsani Vasconi Lautaro. **26**
- . Asunto N° 222/23. Declaración de interés sobre la actividad “Nado en Aguas **26**

Frias”.

- . Asunto Nº 33/23. Pedido de informe sobre la la población que padece la enfermedad de Parkinson y otros ítems. **26**
- . Asunto Nº 112/23. Pedido de informe sobre la cantidad de inscriptos en el Registro Único de Servicios y/o Centros de Estética de la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona Norte y Sur. **26**
- . Asunto Nº 114/23. Pedido de informe sobre la reglamentación de la Ley provincial 1354. **26**
- . Asunto Nº 166/23. Solicitando al Poder Ejecutivo adopte el protocolo aprobado por Resolución 517/23 del Ministerio de Seguridad de la Nación. **26**
- . Asunto Nº 167/23. Solicitando al Poder Ejecutivo establezca la normativa reglamentaria para que la policía incorpore la perspectiva de diversidad sexual y de género en sus programas de formación. **26**
- . Asunto Nº 85/23. Reconociendo como Héroe Provincial al Ex Conscripto del Batallón de Infantería de Marina Nº 5, VGM Héctor Horacio Chávez. **26**
- . Asunto Nº 86/23. Reconociendo como Héroe Provincial al señor Edgardo José Gómez. **26**
- . Asunto Nº 88/23. Solicitando al Poder Ejecutivo nacional la derogación del Decreto nacional 929/2016, por el cual se crea la “Reserva Natural Silvestre Islas de los Estados y el Archipiélago de Año Nuevo”. **26**
- . Asunto Nº 107/23. Declaración expresando el beneplácito por la donación del “Busto de Carlos Obligado”. **26**
- . Asunto Nº 119/23. Declaración expresando su beneplácito por el comunicado especial referente a la Cuestión Malvinas, dado en el marco de la XXVIII Cumbre Iberoamericana realizada en Santo Domingo, República Dominicana. **26**
- . Asunto Nº 197/23. Proyecto de resolución repudiando el ocultamiento de la insignia nacional y de la imagen de las Malvinas en la cartelería del Estado Provincial Malvinas Argentinas en la Provincia de Mendoza, durante el Mundial de Fútbol Juvenil Sub 20. **26**
- . Asunto Nº 217/23. Declaración expresando su repudio a la Empresa Chilena Transbordadora Austral Broom, en la cual no aceptarán la moneda argentina. **26**
- . Asunto Nº 4/23. Ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 23.452. **26**
- . Asunto Nº 9/23. Ratifica el Convenio de Colaboración registrado bajo el Nº 23.533. **26**
- . Asunto Nº 10/23. Ratifica el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el Nº 23.362. **26**
- . Asunto Nº 46/23. Convenio de Promoción de la producción, el turismo sustentable y desarrollo de las industrias culturales. **26**
- . Asunto Nº 47/23. Ratifica el Convenio Marco Programa la Ruta Natural. **26**
- . Asunto Nº 53/23. Convenio Marco de Cooperación en Materia Ambiental y Patrimonio Cultural. **26**
- . Asunto Nº 61/23. Ratifica el Convenio Ampliatorio al Convenio Marco Nº 20.516, registrado como Nº 21.721. **26**
- . Asunto Nº 62/23. Ratifica el Convenio de Colaboración, Asistencia y Técnica y Financiación. **26**
- . Asunto Nº 63/23. Ratifica el Convenio Ampliatorio al Convenio Marco Nº 22.420. **26**

. Asunto N° 64/23. Convenio registrado bajo el N° 23.799.	26
. Asunto N° 76/23. Ratifica el Convenio Marco 2023 de Cooperación y Asistencia técnica, registrado bajo el N° 23.523.	26
. Asunto N° 109/23. Ratifica el Convenio de Ejecución Plan Nacional contra el Hambre y del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.	26
. Asunto N° 110/23. Ratifica el Acuerdo de Trabajo registrado bajo el N° 23.069.	26
. Asunto N° 126/23. Ratifican las Adendas al Convenio Marco de Cobertura Universal de Salud en Argentina (Programa Sumar).	26
. Asunto N° 129/23. Ratifica el Convenio N° 23.304.	26
. Asunto N° 130/23. Ratifica el Convenio de Asistencia N° 22.717.	26
. Asunto N° 131/23. Ratifican el Convenio Marco de Asistencia y Financiación para la adquisición de bienes insumos, contratación de obras y/o servicios.	26
. Asunto N° 133/23. Ratifica el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Asistencia Técnica y Académica N° 22.576.	26
. Asunto N° 192/23. Ratifica el Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la adquisición de bienes mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego, registrado bajo el N° 23.973.	26
3. Asunto N° 237/23. Designación Miembros Sala Acusadora y Sala Juzgadora.	27
4. Asunto N° 127/23. Designación del Licenciado Eduardo Ignacio Almirón Denis Como Subtesorero General de la Provincia.	27
5. Asunto N° 128/23. Designación del Contador Público Francisco Reynaldo Devita como Tesorero General de la Provincia.	28
6. Asunto N° 03/23. Aceptación de Veto Parcial del Proyecto de Ley sobre Régimen de Regularización de Deudas de Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga.	29
7. Asunto N° 142/23. Brindar la Protección Eficaz de los Derechos, Garantías y Libertades Reconocidas en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Constitución Provincial y las Leyes que los Reglamenten.	29
8. Asunto N° 219/23. Sustitúyese el inciso e) del Artículo 22 de la Ley 1461.	37
9. Asunto N° 220/23. Sustitúyese el inciso a) del artículo 7° la Ley 1466.	38
10. Asunto N° 165/23. Adhesión Ley Nacional 27.711 Certificado Único de Discapacidad.	38
11. Asunto N° 238/23. Modificación artículo 19 de la Ley 1465.	39
12. Asunto N° 239/23. Resolución de Presidencia 319/23.	41
VIII. MARCHA DE MALVINAS	42
IX. CIERRE DE SESIÓN	42
. ANEXO I. Asuntos Aprobados	43
. Estadística de Asistencia a Comisión de Abril.	75
. Estadística de Asistencia a Comisión de Mayo.	76
. Estadística de Asistencia a Comisión de Junio.	77
. Estadística de Asistencia a Sesión de Junio.	78